



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errata del sumario del BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2016.

8

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades locales andaluzas.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Corrección de errores de la Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la designación de doña María del Carmen Camacho Vázquez como Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Huelva.

32

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 15 de abril de 2016.

33

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de julio de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrática de Universidad a doña María Mercedes Ruiz Montoya. 34

Resolución de 13 de julio de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Manuel Jesús Díaz Blanco. 35

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 36

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 37

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 15 de julio de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se anuncia convocatoria pública para plaza temporal de Auxiliar Administrativo para el Puerto de Estepona (Málaga). 39

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se corrige la Resolución de 25 de abril de 2016, por la que se convoca a concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia. 42

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra el Tribunal y se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, por el sistema de turno libre. 43

Corrección de errores de la Resolución de 18 de mayo de 2016, del Rectorado de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo B, con destino en el Campus de Puerto Real, mediante contrato temporal de relevo. 46

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 47

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 14 de julio de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 48

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital. 49

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la aprobación definitiva de la corrección errores núm. 1 del PGOU, del término municipal de El Cerro de Andévalo. 59

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias. 63

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 20 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 806/2015. (PP. 1647/2016). 67

Edicto de 30 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 535/15. 68

Edicto de 5 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 743/2014. (PP. 821/2016). 69

Edicto de 31 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/2013. (PP. 1458/2016). 70

Edicto de 4 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1375/2007. (PP. 1304/2016). 71

Edicto de 25 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 76/2011. (PP. 1422/2016). 72

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Berja, dimanante de procedimiento Familia Divorcio Contencioso núm. 850/2012. 73

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de limpieza. 74

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de julio de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 1758/2016). 75

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación. (PD. 1757/2016). 77

Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de obras que se indica. (PD. 1759/2016). 79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de julio de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1755/2016). 81

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1754/2016). 82

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 84

Anuncio de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a la actualización de entidades acreditadas para impartir cursos de operadores de grúas torre. 86

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de acto administrativo. 87

Anuncio de 18 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de actos administrativos en materia de Registro de Artesanos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial del Estado (BOE). 88

Anuncio de 16 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Beas, Niebla y Valverde del Camino (Huelva), así como de la solicitud de autorización del Plan de Restauración. (PP. 1558/2016). 89

Anuncio de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 90

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 91

Acuerdo de 18 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 92

Notificación de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Régimen de Relaciones Personales, desamparo de fecha 4 de mayo de 2016. 93

Notificación de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de inicio de acogimiento familiar temporal en familia ajena que se cita. 94

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 15 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley que se cita. 95

Anuncio de 23 de junio de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre Depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 97

Anuncio de 29 de junio de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 98

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 99

Anuncio de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 100

Anuncio de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 103

Anuncio de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 104

Anuncio de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	105
Anuncio de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	107
Anuncio de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	110
Anuncio de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	113
Anuncio de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	114
Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resolución del recurso de alzada que se cita.	115
Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.	116
Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	117
Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación, por el que se publica la delegación de competencias efectuada por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2016, en materia de adecuación de tasas concesionales.	118

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	119
Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica una resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	120

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico, relativo a la Modificación Puntual que se cita, del PGOU de Cádiz. (PP. 1533/2016).	121
Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1309/2016).	122
Acuerdo de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de planta que se cita, en El Valle (Granada). (PP. 1683/2016).	123

Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Ojancos, t.m. de Laujar de Andarax. (PP. 3120/2015).	124
Anuncio de 3 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Pollo, término municipal de Mojácar. (PP. 1196/2016).	125
Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica al interesado, liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.	126
Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.	127
Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Orientación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	128
Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica al interesado/a liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.	130
Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación que se cita, t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 1519/2016).	131
Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en Zona de Policía que se cita, en el Cauce Arroyos Totalán y Las Ventas, en el término municipal de Totalán (Málaga). (PP. 1590/2016).	132
Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público-marítimo terrestre que se cita, en la Playa de Torreblanca; t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 1649/2016).	133
Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expedientes que se citan, en el término municipal de Algarrobo (Málaga).	134
AYUNTAMIENTOS	
Anuncio de 29 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, relativo al trámite de información pública del trámite de evaluación ambiental estratégica de la modificación del PGOU de este municipio. (PP. 1675/2016).	135
Anuncio de 11 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Vélez-Rubio, de adenda al Estudio Ambiental Estratégico, inherente al Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Rubio. (PP. 1715/2016).	136

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CORRECCIÓN de errata del sumario del BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2016.

Advertida errata en el sumario del BOJA de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

El sumario que debe aparecer es el que se adjunta como Anexo I.

ANEXO I

B O J A

Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCÍA



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de junio de 2016, de la Secretaría General de Economía, por la que se modifican las partidas presupuestarias para la concesión de subvenciones convocadas por Resolución de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, prevista en la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

8

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

9

Extracto de la Resolución de 15 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

14

Miércoles, 20 de julio de 2016

Año XXXVIII

Número 138

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Secretaría General Técnica

Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 2253 - 802X

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 14 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Sensibilización «Código Joven» de esta Agencia Administrativa para 2016 y se hace pública la oferta de talleres incluidos en el mismo. 15

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 50

Resolución de 14 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 51

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de julio de 2016, por la que se modifica la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 1 de abril de 2013, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 52

Orden de 4 de julio de 2016, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 23 de marzo de 2015, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 53

Orden de 8 de julio de 2016, por la que se modifica la Orden de 4 de julio de 2016, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 23 de marzo de 2015, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 73

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, convocados por resolución que se cita. 74

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Gestión de esta Universidad. 76

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 78

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 79

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 80

Resolución de 14 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 82

Resolución de 13 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 84

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de junio de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Virgen del Saliente» de Albox (Almería). 92

Resolución de 11 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos de Centros de los Institutos Provinciales de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 2016/17. 93

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 14 de julio de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 95

Resolución de 15 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 15 de julio de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 97

Resolución de 15 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 15 de julio de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 99

Resolución de 15 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 15 de julio de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 101

Resolución de 15 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 15 de julio de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 103

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 12 de julio de 2016, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Justicia e Interior. 105

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 94/2016. 109

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1740/2016). 112

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1739/2016). 114

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a Notificación en procedimiento de Trámite de Audiencia de Interrupción Unilateral de máquinas recreativas y de azar en materia de Juegos y Espectáculos Públicos. 115

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 116

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, para ser notificado por comparecencia.	117
Anuncio de 11 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Priego, para ser notificado por comparecencia.	118
Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	119
Anuncio de 23 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	122
Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Úbeda, para ser notificado por comparecencia.	124

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de Instando al Juzgado la adopción de 6 de abril de 2016.	125
Notificación de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución del Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo de 17 de mayo de 2016.	126
Notificación de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de no desamparo de 29 de junio de 2016.	127
Notificación de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución del Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo de 17 de mayo de 2016.	128
Notificación de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente de 22 de junio de 2016.	129
Notificación de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Régimen de relaciones Personales Desamparo de 4 de mayo de 2016.	130
Notificación de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Acuerdo de Inicio y Desamparo Provisional de fecha 3 de mayo de 2016.	131
Notificación de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de cambio de centro de fecha 25 de mayo de 2016.	132
Notificación de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Régimen de Relaciones Personales de 1 de junio de 2016.	133
Notificación de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Régimen de Relaciones Personales de 1 de junio de 2016.	134
Notificación de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de la no existencia de desamparo de 13 de abril de 2016.	135

Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitud de Título de Familia Numerosa. 136

Anuncio de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de disolución unilateral de su Pareja de Hecho no ha podido practicarse. 137

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 138

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, recaída en el recurso de alzada 13/16. 139

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 140

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 142

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación, en relación al procedimiento desistimiento de visado de un contrato de compraventa de vivienda protegida. 144

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento. 145

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 146

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura del periodo probatorio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 147

Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas el acto administrativo que se cita. 148

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 149

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	150
Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	151
Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	152
Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	153
Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	154
Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica comunicación de baja de unidad productiva porcino identificada con el código que se cita.	155
Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita.	156
Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica una resolución de archivo por caducidad de una solicitud de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	157
Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica una resolución de archivo de solicitud en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	158

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 1506/2016).	159
Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre Notificación de Actos Administrativos en expedientes sancionadores.	160
Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre Notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	162
Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.	164
Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.	166

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades locales andaluzas.

P R E Á M B U L O

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico, y la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad, entre otros. De acuerdo con lo establecido en su artículo 11, el Plan General del Turismo constituirá el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía, debiendo formar parte de su contenido, entre otras, las prioridades de acción, así como los planes, instrumentos, programas y medidas necesarias para su desarrollo y ejecución.

Por su parte, el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al turismo y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias. El artículo 8 del mismo decreto atribuye a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo la gestión y ejecución de las acciones y programas destinados al apoyo y fomento de la actividad turística, así como las actuaciones destinadas a promover la mejora de las infraestructuras y servicios turísticos.

En virtud del Decreto 37/2016, de 9 de febrero, se ha procedido a la aprobación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, configurándose las presentes bases reguladoras como una de las medidas que tienen cabida dentro del mencionado plan, permitiendo su adecuado desarrollo y ejecución. Por consiguiente, las actuaciones a llevar a cabo tendrán en cuenta las prioridades establecidas en el indicado plan, entre cuyos objetivos se encuentran, entre otros, implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial.

Preservar, desarrollar y fomentar los valores naturales que representan el mayor atractivo turístico de un territorio, supone una necesidad vital para la viabilidad de la actividad turística. Se hace indispensable la convivencia de la actividad turística con la protección de los espacios naturales protegidos, así como promover un desarrollo rural sostenible a través de servicios turísticos alternativos con fuerte impacto desestacionalizador. Asimismo, se detecta la necesidad de recuperar infraestructuras y proteger y poner en valor el entorno natural como elemento de interés turístico, fundamentalmente en las zonas de interior. En este sentido, y en el marco de estas necesidades, se llevarán a cabo, entre otras, actuaciones de recuperación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma, actuaciones que promuevan la protección del entorno natural y la biodiversidad del territorio, así como actuaciones que contribuyan al desarrollo local mediante la puesta en valor del patrimonio natural a través del sector turístico como generador de riqueza, compatibilizando todas estas actuaciones con los valores de sostenibilidad medioambiental y accesibilidad universal.

Por tanto, con la presente línea de subvenciones se perseguirá consolidar el sector turístico como una de las actividades económicas estratégicas para el desarrollo sostenible de Andalucía y su recuperación socioeconómica, así como contribuir a la desestacionalización en el ámbito turístico y favorecer con ello la optimización de las infraestructuras, servicios, instalaciones y establecimientos turísticos, la mejora de la percepción de la calidad turística y de los beneficios sociales y económicos de su actividad productiva.

Son estos objetivos a su vez los que, atendiendo a la naturaleza jurídica de estas subvenciones, permiten exceptuar a las entidades solicitantes de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias enumeradas tanto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Por otra parte, esta Consejería considera necesario colaborar ante todo con aquellas entidades locales andaluzas de menor población, que son las que más han sufrido las consecuencias de la crisis, básicamente

por su menor capacidad para generar ingresos. Es por ello que estas ayudas van dirigidas a entidades locales andaluzas con una población censada a fecha de presentación de la solicitud no superior a 20.000 habitantes.

Esta orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad exigidos en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como a los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin. Por otra parte, las subvenciones reguladas en la presente orden se tramitarán por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio, tramitándose en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Destacar igualmente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente orden.

Asimismo, considerando la naturaleza de las subvenciones y de sus solicitantes, no han sido incluidos entre los criterios de valoración de las solicitudes los contemplados en los apartados e) (la ponderación del impacto en la salud) y f) (la seguridad laboral) del artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Debido al número de solicitudes que se prevé tramitar en cada una de las convocatorias, así como por la complejidad de las mismas, se ha establecido un plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones de seis meses.

Esta orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Tal y como se establece en el preámbulo de dicha disposición, cuando las Consejerías aprueben sus propias bases reguladoras ajustadas a estas bases reguladoras tipo, publicarán el cuadro o cuadros resumen cumplimentados y, si realizan convocatorias, los correspondientes formularios, pero no publicarán el texto articulado, siendo suficiente una mera remisión al texto articulado recogido en las bases reguladoras tipo.

Se ha tenido presente igualmente en la confección de esta orden lo establecido en la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de entidades locales andaluzas, cuyo cuadro resumen se inserta a continuación.

2. Las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), por lo que se considera que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden.

Disposición adicional única. Vigencia y convocatorias anuales.

1. Las presentes bases reguladoras tienen una vigencia indefinida.

2. Las convocatorias anuales para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere la presente disposición se efectuarán mediante sucesivos órdenes de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo en las que, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán el formulario de solicitud y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, así como cualesquiera otros que requiera la tramitación de esta línea de subvenciones.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, cumplimiento, aplicación e interpretación de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2016

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

1.- Objeto (Artículo 1):

Establecimiento de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades locales andaluzas con el fin de fomentar actuaciones de recuperación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma. En estas se tendrá en cuenta el principio de igualdad establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

A los efectos de la presente orden, serán objeto de subvención los conceptos que se engloben en alguno de los apartados que se relacionan a continuación.

- a) Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material o equipamiento a esos espacios, a los locales con destino a usos turísticos y las zonas recreativas, paisajísticas o naturales de interés turístico.
- b) Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando aquellas medidas que faciliten la accesibilidad cognitiva universal.
- c) Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios naturales a personas con discapacidad (adaptación de espacios para personas con discapacidad, actuaciones dirigidas a facilitar la accesibilidad cognitiva asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; entre otros).
- d) Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales.
- e) Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5.c).1º, no serán subvencionables aquellas actuaciones que se hayan iniciado antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

A cualquiera de los conceptos subvencionables recogidos en el apartado 2.a) anterior. Cada subvención solicitada deberá contener los datos sobre un proyecto subvencionable homogéneo, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de no sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) de este Cuadro resumen.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por: La de menor importe

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) núm. 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.
- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Municipios y Entidades Locales Autónomas, a través de sus respectivos órganos de gobierno y administración.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades deberán tener una población censada a fecha de presentación de la solicitud no superior a 20.000 habitantes. A al efecto, deberán presentar certificación del Padrón Municipal que así lo acredite.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

No se establecen

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones que se convocan en virtud de esta orden, consistente en consolidar el sector turístico de las entidades locales andaluzas como una de las actividades económicas estratégicas para el desarrollo sostenible de Andalucía y su recuperación socioeconómica, así como contribuir a la desestacionalización en el ámbito turístico y favorecer con ello la optimización de las infraestructuras, servicios, instalaciones y establecimientos turísticos, la mejora de la percepción de la calidad turística y de los beneficios sociales y económicos de su actividad productiva y la descongestión de los destinos turísticos maduros, y al amparo de lo establecido en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones enumeradas en dichos preceptos para obtener la condición de beneficiarias.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 70% si el proyecto presentado es superior a 6.050 €. Si el importe del proyecto es igual o inferior a 6.050 €, el importe de la subvención podrá ser del 100%.

Cuantía máxima de la subvención: 50.000,00 euros

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se hayan ejecutado dentro del plazo establecido en el apartado 5.e). No obstante, también podrán tener la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos que se deriven de trabajos iniciados a partir de la presentación de la solicitud de ayuda.

Para proyectos vinculados a la realización de una inversión, podrán ser subvencionables los costes siguientes:

1. Construcciones, excluidos los terrenos.
2. Trabajos de proyecto y dirección facultativa.
3. Mobiliario e instalaciones

4. Cualquier otro gasto que no estando comprendido dentro de los anteriores, pueda ser catalogado como infraestructura turística, o bien que redunde en una mayor calidad en la prestación de los servicios turísticos y un desarrollo integral de los recursos y productos turísticos de Andalucía.

Igualmente, tendrán la consideración de gastos subvencionables, siempre que estén directamente vinculados con la realización del proyecto subvencionado, aquellos gastos de naturaleza corriente correspondientes a:

- Material fungible, material de reprografía, material de talleres, publicidad y propaganda, publicaciones y aquellos otros que correspondan con la ejecución de la inversión subvencionable).
- Gastos derivados de la prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- La compra o adquisición de terrenos.
- Intereses de deuda.
- El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

La entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período de 5 años a contar desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

No se podrá superar con todos los importes obtenidos el coste total de la actividad subvencionada

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:

La Unión Europea participa, a través del fondo: FEDER, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 80%

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo: 80%

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/

En las sedes de los siguientes órganos: En la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte y en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte de la provincia en que se realice la actuación objeto de la subvención.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/openome/areas/convocatorias/

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIO I. VALORACIÓN EN BASE A LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y AL SOLICITANTE

A) Incremento del paro registrado en el municipio en el último año (*)

1º. Municipios con un incremento de paro registrado igual o superior al 50%. 3 puntos.

2º. Municipios con un incremento de paro registrado entre el 25 y el 49,99%. 2 puntos.

3º. Municipios con un incremento de paro registrado entre el 0 y el 24,99%. 1 punto.

(*) Calculada como: (paro último mes de enero del año de la convocatoria - paro enero año anterior a convocatoria. Datos del SEPE (Servicio Estatal de Empleo). Los años se actualizarán en las sucesivas convocatorias.

Paro: Personas en edad de trabajar y en situación de desempleo, y que figuren por tanto como demandantes de empleo en los correspondientes Servicios Públicos de Empleo.

B) En función del número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad (*)

- 1º. Si el término municipal cuenta con menos de 2.000 habitantes. 2 puntos.
- 2º. Si el término municipal cuenta entre 2.001 y 5.000 habitantes. 1,5 puntos.
- 3º. Si el término municipal cuenta entre 5.001 y 10.000 habitantes. 1 punto.
- 4º. Si el término municipal cuenta entre 10.001 y 20.000 habitantes. 0,25 puntos.

(*) Datos del Padrón Municipal relativos al año anterior a la convocatoria

C) En función de las certificaciones de calidad de la entidad local.

- 1º. Si tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). 2 puntos.
- 2º. Si los beneficiarios cuentan con algún otro Certificado de Calidad (como Banderas Azules, Marca Q, etc). 1 punto.

D) En función del emplazamiento del proyecto:

- 1º. Si el proyecto se desarrolla en su totalidad en el interior de un Municipio Turístico. 2 puntos.
 - 2º. Si el proyecto se desarrolla parcialmente en el interior de un Municipio Turístico. 1 punto.
- Municipios que obtengan tal declaración en aplicación de lo establecido en el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

E) En función de la ubicación del proyecto en la Red Natura 2000

- 1º. Municipios cuya superficie esté incluida total o parcialmente en la Red Natura 2000. 1 punto

CRITERIO II. VALORACIÓN EN BASE AL PROYECTO.

A) Volumen de creación de empleo estable

- 1º. Se crean tres o más puestos de empleo estable. 2 puntos.
- 2º. Se crean uno o dos puestos de empleo estable. 1 punto.

Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Se entiende por empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

B) Volumen de empleo estable mantenido

- 1º. Se mantienen tres o más puestos de empleo estable. 2 puntos.
- 2º. Se mantienen uno o dos puestos de empleo estable. 1 punto.

Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Se entiende por empleo estable toda contratación que se haya concertado por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

C) Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible.

1º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental, tales como reducción del consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos. 2 puntos.

2º. El proyecto incluye medidas de difusión para la conservación y reducción de impactos ambientales en el territorio. 1 punto.

Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar.

D) Contribuye a la integración social

1º. El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino. 1 punto.

Se entiende que se llevan a cabo actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino cuando en el proyecto se prevea al menos una actuación que permita la supresión o atenuación de las barreras que limitan la práctica del turismo a las personas con algún tipo de discapacidad, permitiendo que los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

E) Contribuye a la seguridad

1º. El proyecto incluye actuaciones que mejoren la seguridad del destino. 1 punto.

Se entiende que incluye actuaciones que mejoren la seguridad del destino, cuando el proyecto prevea la realización de una actuación que implique la implantación de elementos de seguridad en elementos del patrimonio natural.

F) Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

1º. El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 1 punto.

Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

G) Diversificación e incremento de la oferta turística del municipio:

1º. El proyecto permite incrementar y diversificar la oferta turística del municipio a través de la participación en proyectos puestos en valor por la Consejería competente en materia de turismo (por ejemplo, turismo gastronómico, industrial, accesible, etc). 1 puntos.
Se tendrá en cuenta la firma de convenios o protocolos de colaboración con la Consejería de Turismo y Deporte para la participación en proyectos de la misma, al comienzo de la actuación.

SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 22 PUNTOS
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 5 PUNTOS

12.b) Priorización en caso de empate:

Si por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se atenderán aquellas cuyo importe solicitado fuese menor. Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo empate, este se resolverá a favor de la entidad de menor población.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte, en su correspondientes ámbito territorial

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: La persona titular Consejería de Turismo y Deporte

Órgano/s colegiado/s:

- No.
- Sí. Denominación: Comisión de evaluación

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Persona titular de un puesto de trabajo con rango de Jefatura de Servicio o superior, preferentemente con competencia en materia de turismo, perteneciente al órgano en que se delega la competencia para resolver

Vocalías:

2 personas adscritas al órgano competente para resolver

Secretaría:

Personal adscrito al órgano competente para resolver

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/oficina-virtual/buscador/>

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

- a) Copia autenticada del NIF de la entidad.
- b) Certificación del Padrón Municipal acreditativa de la población de la entidad
- c) Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también acreditación de la representación que ostenta.
- d) Certificado de la existencia de consignación presupuestaria, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.
- e) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
- f) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá

presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

g) Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.

h) Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen. En particular, y entre otra documentación, deberá aportar:

- Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, así como calendario, programa y fecha estimativa de realización de las actividades.
 - La ubicación de la parcela o territorio en que se va realizar la inversión en la Red Natura 2000 se acreditará con la certificación correspondiente.
 - Los avances en materia de igualdad en los últimos tres años se acreditará aportando compromiso documentado en materia de igualdad o informe de evaluación previa de impacto de género.
 - La contribución a la seguridad se acreditará con aportación por la entidad solicitante de informe sobre actuaciones incluidas en el proyecto que mejoren la seguridad del destino.
 - La creación o mantenimiento del empleo se acreditará con la aportación por la entidad solicitante de informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar y/o mantener a la finalización de la inversión.
 - La contribución a la implantación de un modelo medioambientalmente sostenible se acreditará con la aportación de informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, o con informe técnico sobre las medidas de difusión para la conservación y reducción de impactos ambientales en el territorio a aplicar.
 - La condición de Municipio Turístico, en aplicación de lo establecido en el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, será comprobada por el órgano instructor.
 - La verificación del incremento del paro registrado en el municipio se realizará por el órgano instructor mediante la consulta en las páginas web de los servicios públicos de empleo.
- i) En el caso de adquisición de edificaciones, se deberá aportar un certificado de tasador independiente debidamente acreditado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley General de Subvenciones, en el que se acredite que el precio de compra no excede el valor de mercado y en el que se especifique el valor del suelo y de la edificación.

La documentación será original, copia auténtica o copia autenticada (copia compulsada)

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/oficina-virtual/buscador/>

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
 No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
 No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido 2 o 1 puntos en función del

compromiso de creación o de mantenimiento de empleo estable recogida en su solicitud y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dichos compromisos, se procederá a la modificación de la resolución de concesión, aplicando una minoración del importe concedido del 10% y 5%, respectivamente. En estos casos se procederá igualmente a realizar una rebaremación de las solicitudes presentadas, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices establecidas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

Todos los documentos contables derivados de esta subvención deberán tener reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma.

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

- En los supuestos de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad que se dicten por la Unión Europea.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, las entidades deberán dotar a la instalación o equipamiento objeto de la subvención con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo y Deporte y cuyas características se determinarán por ésta. Asimismo, para los proyectos cofinanciados por la Unión Europea, se tendrá en cuenta a este respecto lo establecido por la normativa sobre información y publicidad, concretamente la declaración elegida por la Autoridad de Gestión, que para el caso de Andalucía es: "Andalucía se mueve con Europa". Esta declaración, así como el anagrama o emblema de la Unión Europea se deberán incluir en cualquier documento o material de difusión relacionado con la subvención concedida. A este respecto, podrá consultarse la siguiente página web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia>.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se considerará ilícita, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en esta materia, la publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente los que refieren sus artículos 18 y 20, apartado 4. Se entenderán incluidos en la previsión anterior los anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulnere los fundamentos de nuestro ordenamiento, coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 euros, que será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa puede exceder del 5% del importe de la subvención.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- a) Las entidades locales beneficiarias deberán inscribir en el Registro de Turismo de Andalucía aquellos establecimientos o servicios turísticos municipales que se creen o que ya estén en funcionamiento y que puedan verse afectados por la concesión de la subvención, siempre que sean susceptibles de ser inscritos en el citado registro en aplicación de la normativa reguladora del mismo.
- b) Las personas o entidades beneficiarias deberán soportar las consecuencias derivadas del lo establecido en el art. 9 del Decreto 114/2014, de 22 de julio, según el cual la entidad concedente hará constar las ayudas concedidas en la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma Andaluza, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora. Asimismo la información derivada de la solicitud, tramitación y concesión de estas subvenciones podrá incluirse en los distintos sistemas de información y estadísticos que así se prevea en la correspondiente normativa comunitaria, nacional y autonómica aplicable, respetando los límites y requisitos recogidos en la normativa de protección de datos correspondiente.
- c) Cuando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:
1. Se constituye como requisito necesario para esta obtención, la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias.
 2. Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo (ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).**24.a) Forma/s de pago:**

Una sola forma de pago.

Varias formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
General (100%)	Previa justificación de la totalidad de la actuación ó proyecto
Anticipo máximo del 75%	Según Resolución de concesión, en aquellos supuestos en que la realización de la totalidad de la actuación o proyecto no se hubiese finalizado en fecha anterior a ésta
Anticipo 100%	Según Resolución de concesión, en aquellos supuestos en que la realización de la totalidad de la actuación o proyecto no se hubiese finalizado en fecha anterior a ésta y el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.050 euros

 24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

 24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Permitir un adelanto de la financiación a efectos de incentivar la realización de la actuación debido a la situación de dificultades de financiación a que se enfrentan las entidades locales andaluzas.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1	75%	Tras la resolución de concesión	2 meses desde el fin del plazo de ejecución de la actuación ó proyecto	
+ - 2	25%	Tras la justificación de la actuación o proyecto		100%
+ - 3	100%	Tras Resolución de concesión por importe igual o inferior a 6.050 euros	2 meses desde el fin del plazo de ejecución de la actuación o proyecto	
+ - 4	100%	Tras justificación de la actuación o proyecto		100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 2 meses , a contar desde: finalización plazo ejecución

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1º. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En esta memoria se deberán recoger, entre otros extremos, cual haya sido la participación de mujeres y hombres en el cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en la subvención y, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género.

2º. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

- Documentos bancarios acreditativos del pago o pagos de las citadas facturas. En cualquier caso, los justificantes de pago se ajustarán a lo establecido en la Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Cuando la realización del objeto subvencionable requiera de la tramitación, por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, de cualquiera de los procedimientos contractuales recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acompañar en fase de justificación copia del expediente administrativo tramitado por la entidad beneficiaria para la adjudicación del contrato en cuestión, así como, en su caso, certificación acreditativa de alta en inventario de dicha actuación si es obra o suministro. Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, se deberá aportar igualmente el correspondiente proyecto de ejecución.

De igual modo, se deberá acreditar haber dado cumplimiento a todos los requisitos medioambientales o de cualquier otra naturaleza que exija la acción realizada.

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para el contrato menor (50.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios), justificación de la entidad beneficiaria de haber solicitado como mínimo tres ofertas de distintas entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, prestación del servicio o entrega del bien. Asimismo de la elección de las ofertas presentadas, se justificará que la misma se realizó conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3º. Certificado formulado por la Intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del destino de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

4º. Acta de recepción de las inversiones.

5º. Documentación justificativa del empleo estable creado y/o mantenido. A tal efecto, deberá aportarse relación nominal de personal existente al inicio de la inversión, así como relación de personal existente a la finalización y justificación de la misma (contratos de trabajo del personal afectado), acompañando, igualmente, documentación que acredite el carácter de estable del empleo creado y/o mantenido.

6º. Documentación o material acreditativo del cumplimiento de las medidas de información y publicidad previstas en el apartado 23.a).1º

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Necesidad de disponer de certificación de la Intervención de la entidad local acreditativo del empleo de la subvención a efectos de un mayor control administrativo de la actuación.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- En relación a lo establecido en el apartado 5.g), la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período de 3 años a contar desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro.
- En relación a lo establecido en el apartado 23.b).3º.a) de este Cuadro resumen, serán causa de reintegro aquellos supuestos en los que sea necesaria, y no conste, la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, de conformidad con la normativa aplicable.
- En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido 2 o 1 puntos en función del compromiso de creación o de mantenimiento de empleo estable recogida en su solicitud y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dichos compromisos, se procederá a realizar una rebaremación de las solicitudes presentadas, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

Órgano en el que se ha delegado la competencia de resolución de concesión: Las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte correspondientes a su ámbito territorial.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Órgano en el que se ha delegado la competencia de resolución de concesión: Las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte correspondientes a su ámbito territorial.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la designación de doña María del Carmen Camacho Vázquez como Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Huelva.

Advertido error en la Resolución de 19 de mayo de 2016, por la que se hace pública la designación de doña María del Carmen Camacho Vázquez como Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Huelva, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

Donde dice:

«Doña María del Carmen Camacho Vázquez.»

Debe decir:

«Doña María Teresa del Carmen Camacho Vázquez.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 15 de abril de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 15 de abril de 2016 (BOJA núm. 87, de 10 de mayo), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.898.855-E.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: López.

Nombre: M.^a del Carmen.

C.P.T.: 11721310.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a Dirección General.

Centro de destino: Dirección General Prevención y Calidad Ambiental.

Centro directivo: Dirección General Prevención y Calidad Ambiental.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrática de Universidad a doña María Mercedes Ruiz Montoya.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso de promoción interna convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de mayo de 2016 (BOE de 27 de mayo de 2016), y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la modificación operada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Mercedes Ruiz Montoya, con DNI 30528630V, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Ciencia de los Materiales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 13 de julio de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Manuel Jesús Díaz Blanco.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de mayo de 2016 (BOE de 27 de mayo de 2016), y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la modificación operada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Jesús Díaz Blanco, con DNI 52271415-M, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Ciencia de los Materiales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 13 de julio de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Código P.T.: 502310.

Denominación del puesto: Sv. Economía Social y Autónomos.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 19.135,20 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de julio de 2016.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 8679910.
Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Empleo, Empresa y Comercio.
Ads.: F.
Modo Accs.: PLD.
Tipo Adm.: AE, AL, AS, AX.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Coop. Emp. Form. Oc.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: 20.172,60 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ACUERDO de 15 de julio de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se anuncia convocatoria pública para plaza temporal de Auxiliar Administrativo para el Puerto de Estepona (Málaga).

La Directora Financiera y Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 14 de julio de 2016:

CONVOCATORIA DE EMPLEO TEMPORAL

Convocatoria externa para la cobertura de una plaza temporal de Auxiliar Administrativo para el Puerto de Estepona:

1. Objeto de la convocatoria: Una plaza eventual de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo para la oficina del Puerto de Estepona (Málaga).

2. Oferta: Contrato laboral temporal del 16 de agosto hasta el 5 de septiembre, sin posibilidad de prórroga. Incorporación el 16 de agosto. Retribución bruta mensual de 1.100 euros, correspondientes a la categoría de Auxiliar Administrativo y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de APPA publicado en el BOJA 233 de 27.11.2007. Esta contratación está supeditada a la autorización por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

3. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil que se adjunta (Anexo I), presenten solicitud y documentación que se indica en el siguiente apartado.

4. Solicitud y documentación. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según modelo adjunto (Anexo III), fotografía reciente, fotocopias de: DNI, Informe de vida laboral, titulación académica, contratos de trabajo relacionados con la experiencia requerida y formación complementaria susceptible de valoración. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección ya que no se puede realizar una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación.

5. Plazo de presentación: Hasta el 25 de julio de 2016 inclusive.

6. Lugar y forma de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y remitidas por alguno de los siguientes medios:

- Correo certificado a la dirección Calle Pablo Picasso, s/n. Sevilla, 41018; indicando en el sobre y en la documentación, la referencia T-AA/0716.

- Correo electrónico a la dirección rrhh@eppa.es, indicando en el asunto del correo y en la documentación, la referencia T-AA/0716.

No se admitirá aquella documentación que no indique dicha referencia en el sobre o en el asunto del correo electrónico, o que no presente la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

Dada la urgencia del proceso selectivo, en caso de presentar dicha solicitud en algún centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado o en algún Organismo de la Junta de Andalucía diferente a la dirección arriba indicada, deberá comunicarse su envío por fax (955260012) para su registro de entrada en el plazo concedido. No se admitirán candidaturas remitidas por otras vías distintas a las expresadas en este apartado.

7. El proceso de selección: se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA. La fase de oposición supondrá el 40% de total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 60%. Será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en cada una de las pruebas administradas, la obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de Concurso con las puntuaciones expresadas en cada caso en el baremo que se adjunta (Anexo II).

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria. Se adjunta las bases detalladas sobre los aspectos susceptibles de valoración y los baremos aplicables en cada caso.

La presente convocatoria será expuesta en la página web de APPA y será remitida a todos los centros de trabajo de la provincia de Málaga de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para su exposición en los tablones de anuncios de cada centro portuario.

Todas las comunicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia: www.puertosdeandalucia.es.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 64.1, 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 19.1.n) del vigente Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con lo establecido en los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación ante este mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla o de los del domicilio del demandante que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, según los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2016.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

ANEXO I

P E R F I L

1. Requisitos:

1.1. Titulación académica mínima de Formación Profesional en Gestión Administrativa o Bachiller.

1.2. Experiencia mínima de un año como auxiliar administrativo/a realizando las funciones de: Atención personal y telefónica a clientes, contratación de servicios, liquidación, facturación y gestión de usuarios, entre otras.

2. Aspectos valorables:

2.1. Inglés alto acreditado por titulación oficial en idiomas, susceptible de valoración por prueba de nivel.

2.2. Cursos de formación relacionados con la experiencia exigida: atención al cliente, atención de reclamaciones, administración, contabilidad, idiomas y/o prevención de riesgos laborales.

ANEXO II

Baremo: sobre una puntuación de 100 puntos, se asigna hasta 60 puntos por méritos y hasta 40 puntos por oposición.

1. Concurso: hasta 60 puntos.

1.1. Formación no reglada: Hasta 15 puntos.

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200 h	1,00
Curso entre 51 y 100 h	0,50
Curso entre 20 y 50 h	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

1.2. Experiencia profesional: Hasta 40 puntos.

Experiencia profesional en los puestos y funciones requeridas. La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa o recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad).

Experiencia valorada	Puntuación
Auxiliar Administrativo en el sector marítimo.	0,50 puntos por mes de trabajo acreditado
Auxiliar Administrativo en otros sectores de actividad	0,25 puntos por mes de trabajo acreditado

1.3. Inglés: hasta 5 puntos.

Nivel	Titulación Oficial acreditativa	Puntuación
Alto	Advance, profency o titulación oficial equivalente	5,00
Medio	First Certificate o titulación oficial equivalente	2,50
Básico	PET o titulación oficial equivalente	1,25

2. Pruebas Teórico-Prácticas (Oposición): Hasta 40 puntos

La batería de pruebas a realizar debe la relación que se indica a continuación:

Competencia: Capacidad/Conocimiento	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 puntos
Inglés.	Prueba tipo Test	10 puntos
Aptitudes Administrativas.	Batería de Pruebas	15 puntos
Ofimática (procesador de textos y hoja de cálculo)	Prueba Práctica	15 puntos

ANEXO III

Solicitud de participación. Auxiliar Administrativo Puerto de Estepona. Referencia: T-AA/0716.

1. Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Teléfono:	Dirección e-mail:	
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	Cod. Postal:	

2. Formación académica:

3. Titulación en idiomas:

4. Formación valorable: reflejar solo aquella que está relacionada con el puesto ofertado.

Nombre del curso	Núm. de horas

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

5. Experiencia profesional: Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado.

Empresa	Categoría/Puesto	Fecha inicio	Fecha fin

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

6. Documentación aportada con esta solicitud (fotocopias) relacionada con el puesto: indicar con una X donde proceda según los datos indicados en la solicitud.

- DNI.
- Título académico exigido para el puesto.
- Diplomas de asistencia a cursos.
- Vida Laboral.
- Contratos de trabajo.

La persona abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección y declara que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones para desempeñar el puesto solicitado, aceptando las bases de la convocatoria.

En a de 2016

Firma

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2016, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se corrige la Resolución de 25 de abril de 2016, por la que se convoca a concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 25 de abril de 2016, publicada simultáneamente el día doce de mayo de 2016 en el Boletín Oficial del Estado núm. 115, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 89, por la que se convocó a concurso de traslado plazas entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, se procede a su oportuna rectificación de acuerdo con lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

1. En la base primera, apartado seis, donde dice: «6.- No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.», debe decir: «6.- No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2016.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra el Tribunal y se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, por el sistema de turno libre.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, por el sistema de turno libre, en la Escala de Gestión Universitaria, de la Universidad de Cádiz, convocada por Resolución de 29 de abril de 2016 («Boletín Oficial del Estado», de 3 de junio).

En uso de las competencias que están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he resuelto:

Primero. Nombrar a los miembros del Tribunal, relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación se publica en el Anexo II de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 21 de noviembre de 2016, a las 12,00 horas, en Aula 2 y 4 planta baja, sita en «Edificio Constitución 1812» (antiguo cuartel La Bomba), Paseo Carlos III, núm. 3.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magnífico, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de julio de 2016.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), El Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidente:

Don Alberto Tejero Navarro, Funcionario de la Escala de Administradores Generales de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Manuel Doblas Viso, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Málaga.

Doña Carmen Apolonia Sánchez Gómez, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Huelva.

Don Manuel Jesús Rozados Oliva, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

Don Francisco Aranda Delgado, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad Internacional de Andalucía.

Tribunal Suplente

Presidente suplente:

Don Manuel Gómez Ruiz, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, Vicegerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales suplentes:

Don Manuel Ceballos Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don Juana María Álvarez Delgado, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Armando Moreno Castro, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretario suplente:

Don José Torres Quirós, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

ANEXO II. ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Minusvalía</u>
ABAD CÁRDENAS, JOSÉ RAMÓN	
BARRERA TENORIO, JOSÉ MIGUEL	
BLANCO HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL	
BRUZÓN ÁLVAREZ, SANTIAGO	
CARMONA SÁNCHEZ, ALMUDENA	
CARRIÓN PALMA, MARÍA TERESA	
CONESA CARRIL, MARÍA DEL CARMEN	
DE CASTRO HERRERO, PILAR	
DE LA ORDEN GANDOLFO, MILAGROS	
DE LA VEGA JIMÉNEZ, RAFAEL	
DEL BOSCH CÁRDENAS, ANA BELÉN	
DOMÍNGUEZ GARCÍA, JAVIER	
DURO CLAROS, ENRIQUE	
FERNÁNDEZ BARGE, XOSE	
FERNÁNDEZ- SACRISTÁN JAÉN, ÁNGEL LUIS	
FLOREZ BILBAO, CRISTINA DE LOURDES	
GALLARDO BAEZ, JOSÉ ANTONIO	
GALLARDO BOADA, LUIS	
GARCÍA HERNÁNDEZ, MANUEL	
GARCÍA TEJERA, MARÍA CRISTINA	
GARRIDO SÁNCHEZ, ANA	

Apellidos y Nombre	Minusvalía
GÓMEZ GÓMEZ, LETICIA	
GONZÁLEZ DE MENDIGUCHIA BARRERA, ROCÍO	
HINIESTA GÓMEZ, CRISTINA	
INFANTES PALMA, SILVIA	
LEÓN GIL, MARÍA MILAGROSA	
MANJÓN CABEBA SUBIRAT, MARÍA DEL PILAR	
MÁRQUEZ SAMBRUNO, MARÍA LUISA	
MARTÍNEZ SANCHO, MARÍA VICENTA	
MEDINA CALDERÓN, VERÓNICA	
MENA MEDINA, EVA MARÍA	
MILLÁN BEJARANO, CRISTINA	
MIRANDA HUELGA, RAQUEL	
MOLERO MARENTE, JORGE	
MORENO BREA, JOSÉ MANUEL	
MORENO RAMOS, MARÍA DEL CARMEN	
MORENO URBANO, VICENTE LUIS	
MORESCO JULIA, MARTA	
MOYA TOMÁS, RUTH	
MUÑOZ MÁRQUEZ, ROSA MARÍA	
MURIEL YELAMOS, REMEDIOS	
NOBLE GARCÍA, MANUELA	
OJEDA GÓMEZ, CORAL	
ORTEGA DÍAZ, JOSÉ ALBERTO	
PALA RUIZ-BERDEJO, CRISTINA EUGENIA	
PARADA DE ALBA, ELVIRA	
PELAYO TRIVIÑO, MARÍA DE LA LUZ	
PUERTAS CRISTÓBAL, MARÍA ESTER	
RENEDO FLORIDO, MARÍA DEL CARMEN	
RIAZA VÁZQUEZ, MARÍA	
ROMÁN CARRASCO, MARÍA DEL PILAR	
ROMERO ARTIGAS, PEDRO	
ROMERO RAIGOSO, ESTEFANIA	
RUIZ GUILLERMO, ÁNGELA	
SÁNCHEZ DEL TÍO, NATALIA	
SERRANO RODRÍGUEZ, RAFAEL	
SEVILLA SANTOS, MARÍA DEL CARMEN	
SILLERO MORENO, LEONOR MARÍA	
TOLEDO NICOLAU, CRISTINA	
TRONCOSO ROMERO, MARÍA JOSÉ	
VARGAS VÁZQUEZ, MANUEL SANTIAGO	
VENDOIRO PEÑA, LOURDES ANTONIA	

EXCLUIDOS

Apellidos, Nombre	Causas de Exclusión
HURTADO REVIDIEGO, MARÍA DOLORES	Presentación fuera de plazo.
MARTÍN OTERO-SAAVEDRA, JOSÉ MARÍA	Presentación fuera de plazo.
RUIZ PEREZ, MARÍA DEL CARMEN	Falta de abono derechos examen.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de mayo de 2016, del Rectorado de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo B, con destino en el Campus de Puerto Real, mediante contrato temporal de relevo.

Advertido error material en la base 9.2 de la Resolución de 18 de mayo de 2016, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, un plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo B, con destino en el Campus de Puerto Real, mediante contrato temporal de relevo, relativo a la puntuación mínima a alcanzar para superar la fase de oposición, se procede a la rectificación del mencionado error, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.º2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En la Base 9.2:

Donde dice: «Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los ejercicios realizados».

Debe decir: «Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados».

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su art. 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular, de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado, y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de este Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el período comprendido entre los días 1 y 31 de agosto,

RESUELVO

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Huelva, a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en Huelva, durante el período comprendido entre los días 1 al 21 de agosto, ambos inclusive, y a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Huelva, durante el período comprendido entre los días 22 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia, deberán indicar dicha circunstancia.

Huelva, 15 de julio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 14 de julio de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE 14 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE 14 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO QUE SE CITA

En fecha 14 de julio de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 152/2016

Que mediante Auto núm. 171/2016 de fecha 23 de junio de 2016 remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se declara la competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla para conocer del procedimiento abreviado núm. 152/2016, Negociado 5, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 21 de agosto de 2015, de desistimiento de la solicitud de incentivo, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 386.278-PR), y se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a ID Energía Solar, S.L., a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 152/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 14 de julio de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ACUERDO de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital.

El Acuerdo de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la fusión por absorción de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.», de «Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A.», y por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la creación de la Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.», mediante la fusión de las entidades «Turismo Andaluz, S.A.» y «Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.», vino a culminar un ambicioso proceso, iniciado en el año 2010, de reducción de las empresas adscritas al ámbito competencial de la extinta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Con ello, se daba fiel cumplimiento, entre otras disposiciones, al Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se adoptan compromisos en materia de reordenación y racionalización del Sector Público Instrumental Autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto gestionado por el mismo, que implicaba cumplir con la obligación de reducir la dimensión y el número de entidades del sector público autonómico andaluz.

Paralelamente a la aprobación del citado Acuerdo de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, se ha promulgado la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, que centra sus modificaciones en la regulación de la junta general de accionistas y en el consejo de administración.

Asimismo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modifica la distribución de competencias y la denominación de ciertas Consejerías en las que la Administración de la Junta de Andalucía se organiza.

Por otra parte, mediante Acuerdo de 19 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, se adecuó el objeto social de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía a las materias competencia de la extinta Consejería de Turismo y Comercio, incluyendo en el mismo determinadas actuaciones relacionadas con la actividad comercial y artesana.

Actualmente, dichas materias son competencia de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por lo que resulta necesario adecuar el objeto social de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, a las competencias propias de la Consejería de Turismo y Deporte, a la cual se adscribe la entidad. En el mismo sentido, los referidos cambios han afectado a la composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública.

Por todo ello, se ha procedido a una revisión general de los estatutos de la entidad a fin de incluir todas las novedades previstas en las normas citadas así como en otras relacionadas que, por afectar igualmente al régimen jurídico de las sociedades de capital, han de ser tenidas en cuenta para una adecuada actualización del contenido de los estatutos societarios, cuyo resultado es objeto de aprobación en el presente Acuerdo. Asimismo, a fin de guardar la coherencia necesaria entre la redacción correspondiente al Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno y la de los estatutos, resulta necesario la modificación de los puntos tercero y sexto del referido Acuerdo.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de julio de 2016,

A C U E R D A

Primero. Modificación del punto tercero del Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno.

Se modifica el punto tercero del Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, quedando con la siguiente redacción:

«1. Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.

b) La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.

c) La elaboración de estudios, planes y proyectos relacionados con las materias de turismo y deporte.

d) La realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas, así como la ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.

e) La gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.

f) La realización de cuantas actividades se estimen convenientes para la mejora y crecimiento de la oferta turística en sentido estricto, así como de la oferta complementaria, efectuando campañas publicitarias con los medios y bajo la forma adecuada en cada caso.

g) La organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía.

h) La investigación y el análisis de nuevos productos turísticos o deportivos.

i) La edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos.

j) La producción y la distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico o deportivo andaluz.

k) La realización de las acciones promocionales en colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general.

l) La gestión del Fondo de apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales y la suscripción y formalización de los acuerdos, convenios y contratos que resulten necesarios para su ejecución, en el marco de las directrices establecidas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que sobre el particular resultare de aplicación en cada momento.

m) La gestión y explotación, directa o indirecta, de hoteles escuela u otros establecimientos o instalaciones de hostelería o restauración en los que se desarrollen o impartan actividades formativas relacionadas con dicho sector productivo.

n) Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.3 y 75.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la sociedad realizará las actividades y servicios derivados de su objeto social en régimen de mercado, bajo el principio de libre competencia, y no podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad, ni ejercer potestades administrativas.»

Segundo. Modificación del punto sexto del Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno.

Se modifican los apartados primero y segundo del punto sexto del Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, que pasarán a tener la siguiente redacción en un único apartado, renumerándose los siguientes:

«Sexto. Organización y administración.

1. La gestión, administración y representación de la sociedad corresponde al consejo de administración, que estará integrado por un número de miembros no inferior a siete ni superior a doce, sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de administradores suplentes previstos en el artículo 216 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Corresponde a la junta general la determinación del número concreto de sus componentes y su nombramiento. Tendrá la siguiente composición:

a) La persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

b) La persona titular de la Viceconsejería competente en materia de turismo.

c) Un miembro, como mínimo, con rango, al menos, de dirección general, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

d) Un miembro, como mínimo con rango, al menos, de dirección general, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.

e) Un miembro con rango, al menos, de dirección general, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda.

f) Dos miembros, como mínimo, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.»

Tercero. Aprobación del proyecto de estatutos.

Se aprueba el proyecto de estatutos que se acompaña como anexo al presente Acuerdo.

Cuarto. Desarrollo y ejecución.

La Consejería de Turismo y Deporte llevará a cabo las actuaciones necesarias para la efectividad de este Acuerdo.

Quinto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

A N E X O

ESTATUTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Artículo 1.º Constitución y denominación.

1. Con la denominación de Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., se constituye una sociedad mercantil anónima de nacionalidad española, que se regirá por los presentes estatutos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las disposiciones de desarrollo de las mismas y por la demás legislación que resulte de aplicación. El socio único es la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., se configura como una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con el artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de turismo.

3. La sociedad tendrá la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos y privados respecto de las actividades integradas en su objeto social, pudiéndosele conferir encomiendas conforme al régimen y condiciones establecidos en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La sociedad no podrá participar en licitaciones convocadas por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

4. Los contratos que la sociedad deba concertar para la ejecución de las actividades que integran su objeto social quedarán sujetos a las prescripciones que resulten de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos establecidos en el mismo.

Artículo 2.º Objeto social.

1. Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.

b) La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.

c) La elaboración de estudios, planes y proyectos relacionados con las materias de turismo y deporte.

d) La realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas, así como la ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.

e) La gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.

f) La realización de cuantas actividades se estimen convenientes para la mejora y crecimiento de la oferta turística en sentido estricto, así como de la oferta complementaria, efectuando campañas publicitarias con los medios y bajo la forma adecuada en cada caso.

g) La organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía.

h) La investigación y el análisis de nuevos productos turísticos o deportivos.

i) La edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos.

j) La producción y la distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico o deportivo andaluz.

k) La realización de las acciones promocionales en colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general.

l) La gestión del Fondo de apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales y la suscripción y formalización de los acuerdos, convenios y contratos que resulten necesarios para su ejecución, en el marco de las directrices establecidas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que sobre el particular resultare de aplicación en cada momento.

m) La gestión y explotación, directa o indirecta, de hoteles escuela u otros establecimientos o instalaciones de hostelería o restauración en los que se desarrollen o impartan actividades formativas relacionadas con dicho sector productivo.

n) Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.3 y 75.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la sociedad realizará las actividades y servicios derivados de su objeto social en régimen de mercado, bajo el principio de libre competencia, y no podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad, ni ejercer potestades administrativas.

Artículo 3.º Domicilio social y web corporativa.

La sociedad fija su domicilio en Málaga, antigua Posada de San Rafael, calle Compañía número 40, pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El consejo de administración será competente para decidir o acordar la creación, la supresión o el traslado de las sucursales, así como para variar el domicilio social dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por acuerdo de la junta general, la sociedad podrá tener una página web corporativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 bis del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Será competencia del órgano de administración la modificación, el traslado o la supresión de la página web.

Artículo 4.º Duración de la sociedad.

La duración de la sociedad es por tiempo indefinido y subsistirá mientras no proceda su disolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.

Comenzará sus operaciones el mismo día de otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Artículo 5.º Capital social.

1. El capital social de la sociedad se fija en 11.036.292 euros, suscrito y desembolsado íntegramente por la Administración de la Junta de Andalucía, y representado por doscientas acciones nominativas de un valor

nominal de cincuenta y cinco mil ciento ochenta y un euros con cuarenta y seis céntimos (55.181,46 euros) cada una, numeradas correlativamente del uno al doscientos sin distinción de clases ni series.

Todas ellas conferirán iguales derechos y estarán representadas por títulos nominativos. Podrán emitirse bajo la forma de títulos múltiples, si bien el accionista único podrá en cualquier momento exigir su individualización.

En caso de extravío, deterioro o inutilización de los títulos de las acciones o de sus resguardos, el accionista podrá obtener a su costa, de la administración de la sociedad, la expedición de un duplicado de los títulos con anulación de los originales.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en tanto el capital social sea íntegramente propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no será de aplicación lo establecido en el apartado segundo del artículo 13, el artículo 14 y los apartados 2 y 3 del artículo 16 de la citada Ley.

Artículo 6.º Transmisión de acciones.

La transmisión de acciones que, en su caso se realice, se registrará por lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, además de por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 7.º Órganos de gobierno y administración.

El gobierno y administración de la sociedad estarán encomendados a la junta general de accionistas y al consejo de administración, respectivamente, con las facultades que les atribuyen los presentes estatutos y leyes en vigor.

Artículo 8.º La junta general de accionistas.

1. La junta general es el órgano supremo de la sociedad, orientará la actividad de la misma estableciendo las directrices y adoptando las decisiones encaminadas al cumplimiento del objeto social, y se registrará por lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital sin más peculiaridades que las que se señalan en los presentes estatutos.

2. El socio único ejercerá las competencias de la junta general. Sus decisiones se consignarán en acta, bajo su firma o la de su representante, pudiendo ser ejecutadas y formalizadas por el propio socio o por los administradores de la sociedad.

Artículo 9.º Derecho de asistencia.

1. Los administradores deberán asistir a las juntas generales.

2. Podrán asistir con voz y sin voto el director/a-gerente y otro personal técnico de la empresa o de la Consejería a la que se encuentre adscrita la entidad, cuando su presencia sea requerida o autorizada por la presidencia de la junta general.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la asistencia a la junta general podrá realizarse por medio telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto.

Artículo 10.º Competencia.

1. Es competencia de la junta general deliberar y acordar sobre los asuntos incluidos en el artículo 160 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como sobre cualquier asunto incluido en el orden del día.

2. La junta general podrá impartir instrucciones al órgano de administración o someter a autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 234 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 11.º Presidencia y secretaría de la junta general.

En las juntas generales actuará de presidente/a, el representante del socio único y de secretario/a, quien desempeñe tal cargo en el seno del consejo de administración.

Artículo 12.º El consejo de administración.

1. La gestión, administración y representación de la sociedad corresponde al consejo de administración, que estará integrado por un número de miembros no inferior a siete ni superior a doce, sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de administradores suplentes previstos en el artículo 216 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Corresponde a la junta general la determinación del número concreto de sus componentes y su nombramiento. Tendrá la siguiente composición:

a) La persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

b) La persona titular de la Viceconsejería competente en materia de turismo.

c) Un miembro, como mínimo, con rango, al menos, de dirección general, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

d) Un miembro, como mínimo con rango, al menos, de dirección general, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.

e) Un miembro con rango, al menos, de dirección general, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda.

f) Dos miembros, como mínimo, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

Para ser nombrado miembro del consejo y ejercer este cargo no se requiere ostentar la cualidad de accionista.

2. El consejo de administración nombrará en su seno a un presidente/a y, en su caso, uno o varios vicepresidentes/as, que lo sustituirán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Además elegirá un secretario/a y también podrá elegir un vicesecretario/a, para asistir a ésta, cuyos nombramientos podrán recaer en uno de sus miembros o bien en personas ajenas a la misma, con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo. En este último caso, carecerán de voto y de facultades representativas, sin perjuicio de los poderes que se pudieran conferir.

Corresponde a la secretaria del consejo de administración velar por la legalidad de los acuerdos de este órgano, extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el visto bueno de la presidencia, dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten y expedir certificados de las actuaciones y acuerdos.

3. El consejo de administración se reunirá siempre que lo convoque la presidencia o en su defecto, la vicepresidencia, si lo hubiere designado, ya sea por propia iniciativa o a solicitud escrita de la mitad más uno, como mínimo, de la totalidad de los miembros que lo integren. En todo caso, deberá reunirse, como mínimo, una vez al trimestre.

Los administradores recibirán con una antelación mínima de tres días el orden del día de la reunión junto con toda la información necesaria para la deliberación y toma de acuerdos, correspondiendo a la presidencia del consejo de administración, con la colaboración de la secretaria, velar por su cumplimiento.

Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición a la presidencia, ésta sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

4. Para la válida constitución del consejo será precisa la asistencia o representación de la mayoría de las vocalías que lo integren. La presidencia del consejo de administración podrá autorizar la presencia de otras personas en sus sesiones.

Los consejeros/as que no puedan asistir a una reunión solo podrán delegar su representación y voto en otro consejero/a.

5. La asistencia a las reuniones podrá realizarse por medio telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto.

Asimismo, la votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún consejero/a se oponga a este procedimiento.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros/as presentes y representados, resolviendo los empates, si se produjeran, el voto de la presidencia.

Los acuerdos y discusiones se consignarán en un libro de actas, que autorizarán con su firma la presidencia y secretaria del consejo y serán inmediatamente ejecutivos. Las actas serán aprobadas al final de la reunión o en la siguiente.

7. Los administradores y el socio único podrán impugnar los acuerdos del consejo de administración conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 13.º Duración, cese y ejercicio del cargo.

1. Los administradores desempeñarán el cargo por un plazo de cinco años, si bien pueden ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por períodos de igual duración. La reelección implicará la permanencia en los cargos que dentro del consejo a la sazón ocupare el reelegido, siempre que sean los de la presidencia y vicepresidencia, secretaria y vicesecretaría.

2. Podrán cesar en todo tiempo por renuncia, incapacidad legal o por acuerdo de la junta general, aún sin causa justificada, así como, en los supuestos especiales previstos en el artículo 224 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

3. Los administradores estarán sujetos a los deberes previstos en los artículos 225 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, como son el deber general de diligencia, la protección de la discrecionalidad empresarial, al deber de lealtad y a las obligaciones básicas derivadas del mismo, al deber

de evitar situaciones de conflictos de interés y al deber de dedicación adecuada y la adopción de las medidas precisas para la buena dirección y el control de la sociedad. En el mismo sentido, quedarán sujetos al régimen de responsabilidad contenido en la citada Ley.

Artículo 14.º Facultades.

El consejo de administración constituye el órgano de gestión y representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, que se extenderá a todos los asuntos pertenecientes a su giro, tráfico u objeto, estando investido, por tanto, de la plenitud de facultades y atribuciones que requiera el cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de la soberanía reservada por la Ley o por los presentes estatutos a la junta general de accionistas, cuyos acuerdos deberá cumplir, y, concretamente, todos los actos de administración, enajenación, gravamen y demás actuaciones de riguroso dominio sobre muebles e inmuebles.

El consejo de administración tendrá todas las facultades, así como los derechos y obligaciones que las leyes y estos estatutos le señalan, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren incurrir.

A título meramente enunciativo y no limitativo, le corresponden las siguientes facultades:

a) Dirigir la gestión del patrimonio de la sociedad y, en general, toda su actividad, entendiendo por tal la elaboración del presupuesto de explotación y capital; del programa anual de actuación, inversión y financiación; disponer los gastos; nombrar y cesar al personal directivo de la Empresa; fijar la estructura organizativa y funcional de la Empresa, su plantilla y los criterios para su selección, admisión y retribución.

b) Firmar la correspondencia y cuantos documentos, facturas y recibos se expidan por la entidad; autorizar y determinar toda clase de compras, ventas y suministros de materiales y mercancías destinadas al negocio objeto social, contratos de trabajo, de seguro, de obras, de transportes y demás operaciones mercantiles, relacionadas con la entidad, condiciones de precios, plazos, calidades, etc., y en general, practicar en nombre de la sociedad toda clase de negocios y contratos, ajustados a los fines de la misma.

Recibir, enviar y abrir cartas certificadas, telegramas, giros postales y telegráficos, paquetes, bultos, y cualesquiera materias primas, géneros, mercancías, vehículos y maquinaria.

c) Representar a la sociedad ante las autoridades y funcionarios de los centros y dependencias del Estado, Provincia y Municipio, efectuar los ingresos y cobros, que correspondan a la sociedad, en cualquiera de dichas oficinas, sea cualquiera la cantidad y el concepto, y especialmente, constituir y retirar depósitos y cobrar libramientos.

d) Librar, endosar, avalar, indicar, aceptar, intervenir, pagar y protestar, letras de cambio y contestar a sus protestos.

e) Abrir, continuar y liquidar y cerrar o extinguir cuentas corrientes recíprocas o con los Bancos, incluso el de España y sus sucursales, Cajas de Ahorros u otras entidades de créditos; disponer, por transferencias, retirar total o parcialmente sus fondos, por medio de talones, cheques o letras de cambio, impugnar o aprobar sus saldos; pedir extractos de las cuentas o examinar el estado de las mismas.

f) Comparecer ante toda clase de oficinas públicas o de funcionarios, dependientes del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos, establecimientos públicos y cualesquiera otras, solicitando o requiriendo las actividades que interesen al poderdante de registro, documentación, certificación, en general, las actuaciones propias de su función. Concurrir a subastas, concursos, concursos-subastas y participar en ellos, otorgando al efecto, los documentos que sean necesarios.

g) Celebrar actos de conciliación con avenencia o sin ella, comparecer como actor, demandado, tercero, coadyuvante o en cualquier otro concepto, ejercitando acciones civiles, administrativas, criminales, o de otra índole, en defensa de toda clase de pretensiones; oponiéndose a ellas, alegando falta de presupuestos procesales o excepciones perentorias o excepciones dilatorias o de fondo, de cualquier clase; formular reconvencciones, ejercitando toda clase de acciones en defensa de cualesquiera pretensiones, ante Juzgados, Tribunales ordinarios especiales, extraordinarios o excepcionales de cualquier clase, grado o jurisdicción, incluso la eclesiástica, siguiendo los procedimientos y procesos por todos sus trámites, recibiendo notificaciones, citaciones, emplazamientos, y requerimientos, a los que podrá contestar en su caso; presentando toda clase de escritos, ratificándose en ellos; proponiendo y practicando las pruebas, recusando peritos y testigos e incluso Jueces y Magistrados; asistiendo a las pruebas y vistas, y realizando cuantos actos sean necesarios hasta la obtención de la sentencia, auto, providencia o en general, la resolución pertinente. Interponiendo contra ellas los recursos de apelación, queja, reposición, súplica, nulidad, casación, injusticia notoria, revisión, audiencia, responsabilidad civil y cualesquiera otros, que procedan, instar embargos, secuestros y depósitos y pedir la ejecución de lo sentenciado. Por último, nombrar procuradores de los tribunales si fuese necesario o lo estimaren conveniente.

h) Constituir, reconocer, adquirir, modificar, extinguir, renunciar, reducir, posponer y cancelar toda clase de derechos reales, y en especial el de hipoteca (incluso la mobiliaria y prendas sin desplazamiento), con facultades para fijar su extensión, contenido, límites, responsabilidades y medidas de ejecución.

i) Comprar, vender, permutar, ceder y dar en pago, traspasar y aportar y por cualquier título adquirir o enajenar toda clase de cosas, bienes y derechos, muebles e inmuebles, o cuotas indivisas, fijando los pactos y condiciones, así como los precios y diferencias, que podrá cobrar y pagar al contado (de presente o confesado), o a plazos, constituyendo, aceptando y cancelando toda clase de garantías reales y personales, incluso la hipotecaria.

j) Dividir bienes proindiviso, rectificar linderos, segregar, dividir y agrupar fincas, demoler, edificar, plantar, talar, realizar transformaciones, hacer declaraciones de obras; rectificar cabida; solicitar inscripciones en los Registros de la Propiedad y en cualquier otro; instar y tramitar expedientes de dominio, de liberación y actas de notoriedad y consentir las que otros incoen.

k) Participar en sociedades mercantiles.

l) Dar y tomar dinero a préstamo, aceptar y reconocer deudas, constituir y cancelar en general toda clase de obligaciones, aun solidarias, fianzas y avales, perfeccionando en general toda clase de contratos.

m) Transigir y someter a arbitraje de equidad o derecho toda clase de cuestiones, incluso sobre derechos personales o derechos reales, nombrar árbitros y someterse a jurisdicciones.

n) Aprobar el contrato previsto en el artículo 17.2.

Artículo 15.º Retribución de los administradores.

1. El cargo de administrador es gratuito, sin perjuicio de la percepción de dietas, que se ajustarán en cuanto a su cuantía y condiciones al Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como a su normativa de desarrollo.

Artículo 16.º Facultades de la presidencia.

Al presidente/a del consejo de administración le corresponden, entre otras, las siguientes facultades:

a) La vigilancia del desarrollo de la actividad social, velando por el cumplimiento de los estatutos y de los acuerdos tomados por el consejo.

b) Dirigir las tareas del consejo de administración, ordenar la convocatoria de las reuniones de éste, fijar el orden del día de las reuniones, presidirlas, dirigir las deliberaciones, dirimir los empates con su voto de calidad y levantar las sesiones.

c) Proponer al consejo el nombramiento y separación del secretario/a del consejo y del director/a gerente de la sociedad.

d) Ejercer las facultades que le delegue el consejo de administración y las demás atribuidas por los estatutos o que legalmente le correspondan.

Artículo 17.º Consejero/a delegado/a.

1. El consejo de administración, con la única salvedad de las previsiones legales, podrá delegar con carácter permanente todas o alguna de sus facultades y atribuciones, en favor de uno de sus miembros, que ostentará la denominación de consejero/a delegado/a.

Para la validez de tal acuerdo se requerirá el voto favorable de los dos tercios, como mínimo, de los miembros que integren dicho consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil. El consejero o consejera delegada desempeñará el cargo, con el ejercicio de las facultades que tengan delegadas, durante la vigencia de su mandato de consejero/a, sin perjuicio de poder ser siempre removido por dicho órgano e indefinidamente reelegido.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 249.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, cuando un miembro del consejo de administración sea nombrado consejero/a delegado/a, o se le atribuyan funciones ejecutivas en virtud de otro título, será necesario que se celebre un contrato entre éste y la sociedad, que deberá ser aprobado previamente por el consejo de administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. El consejero/a afectado deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación. El contrato aprobado deberá incorporarse como anejo al acta de la sesión.

Conforme dispone el apartado 4 de dicho artículo, en el contrato se detallarán todos los conceptos por los que pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas, incluyendo, en su caso, la eventual indemnización por cese anticipado en dichas funciones y las cantidades a abonar por la sociedad en concepto de primas de seguro, todo ello en el marco de lo establecido por la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y en la normativa presupuestaria vigente.

El consejero/a no podrá percibir retribución alguna por el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en ese contrato.

3. Los acuerdos del consejo de administración en relación con el nombramiento de consejero o consejera delegada requerirán el previo informe favorable que, de acuerdo con la normativa presupuestaria, deba emitir la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, tanto respecto a los términos de cada contrato, como a la oportunidad de la contratación, considerando la plantilla directiva preexistente de la entidad.

4. El consejero o consejera delegada, obrando en la forma que resulte de su delegación o mandato, y dentro de su ámbito, podrá conferir poderes especiales mediante el otorgamiento de las correspondientes escrituras, así como revocarlo cuando lo considere oportuno:

a) A favor de personas determinadas y para actos concretos, que especificará el mismo poder notarial.

b) A favor de abogados, procuradores de los tribunales, gestores administrativos y agentes de aduanas, para los cometidos que son propios e inherentes a dichos profesionales.

5. El consejero o consejera delegada tiene la consideración de personal que ejerce funciones de alta dirección a cuantos efectos legales resulte procedente.

Artículo 18.º Dirección gerencia de la entidad.

1. El consejo de administración, a propuesta de la presidencia, designará, en su caso, al director/a-gerente de la sociedad que podrá utilizar el nombre y antefirma de Director/a-Gerente. Dicha designación requerirá el previo informe favorable que, de acuerdo con la normativa presupuestaria, deba emitir la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.

2. El consejo de administración, salvo las facultades indelegables contempladas en el artículo 249.bis del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, podrá atribuir por delegación o apoderamiento al director/a-gerente, el ejercicio permanente y efectivo de aquellas facultades que tenga por conveniente, así como las ejecutivas correspondientes, dentro de los límites y de acuerdo con las directrices señaladas por el propio consejo. No obstante, no podrá ejercer facultades que el consejo de administración haya delegado en sus miembros.

3. Son de aplicación a la dirección gerencia de la sociedad las previsiones contenidas en los apartados 4 y 5 del artículo anterior.

Artículo 19.º Certificación de actas.

Las certificaciones de actas y demás documentos que deba expedir el secretario/a, serán refrendadas con el visto bueno de la presidencia, o, en su caso, de la vicepresidencia, y surtirán plenos efectos.

Artículo 20.º Ejercicio social.

El ejercicio social, que coincidirá con el año natural, empezará el primero de enero y terminará en treinta y uno de diciembre, salvo el primer ejercicio, que comprenderá desde el comienzo de las operaciones hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, sin perjuicio de las demás previsiones legales.

Artículo 21.º Formulación de cuentas.

1. Anualmente, y en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social expirado, se formularán en legal forma las cuentas anuales, el informe de gestión con el contenido previsto en el artículo 262 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

2. Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los administradores. Si faltara la firma de alguno de ellos, se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

3. Los auditores de cuentas, en su caso, dispondrán como mínimo de un plazo de un mes, a partir del momento en que les fueren entregadas las cuentas firmadas por los administradores, para presentar su informe. Si como consecuencia de éste, los administradores se vieran obligados a alterar las cuentas anuales, los auditores habrán de ampliar dicho informe sobre los cambios producidos.

4. A partir de la convocatoria de la junta general cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Artículo 22.º Otras obligaciones contables.

En aplicación de lo que prevé la normativa vigente en materia económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el consejo de administración tiene que aprobar anualmente los anteproyectos de presupuesto de explotación y de capital y el programa de actuación, inversión y financiación, que deben enviarse a la Consejería competente en materia de hacienda, acompañados de una memoria explicativa de su contenido, así como el resto de la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

Artículo 23.º Control de eficacia y financiero.

El control de eficacia de la sociedad y el control de carácter financiero, que se efectuará mediante procedimientos de auditoría, se ajustarán a lo establecido en los artículos 59.2 y 93, respectivamente, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 24.º Contabilidad pública.

La sociedad está sometida al régimen de contabilidad pública con la obligación de rendir cuentas conforme a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 25.º Aplicación de resultados.

Los beneficios líquidos que resulten de cada balance, después de deducidos todos los gastos, y por tanto los de explotación, administración, sueldos, contribuciones, impuestos y arbitrios de todas clases, amortizaciones, atenciones de previsión, intereses de las cargas sociales y cuantos otros sean procedentes, serán aplicados y distribuidos por la respectiva junta general ordinaria en la siguiente forma:

a) En primer término, la cantidad necesaria para constituir y dotar los fondos de reserva obligatoria según las leyes.

b) El remanente podrá ser destinado libremente en todo o en parte, a nutrir fondos de reserva voluntaria, al fomento y desarrollo de las inversiones de la sociedad y a distribuir por dividendo a las acciones en proporción a su capital desembolsado, pero en este último caso, siempre que el valor del patrimonio neto contable no sea o, a consecuencia del reparto, no resulte ser inferior al capital social.

Quedan a salvo, en todo caso, las disposiciones legales de carácter necesario.

Artículo 26.º Disolución de la sociedad.

La sociedad se disolverá por las causas legales.

Artículo 27.º Liquidación de la sociedad.

Acordada la disolución de la sociedad cesará automáticamente el consejo de administración, que quedará extinguido y la junta general nombrará la correspondiente comisión liquidadora, integrada por una o varias personas, aunque en número siempre impar, con las facultades y atribuciones que en dicho acto se determinen, sin perjuicio de la plenitud de su soberanía y, por tanto, de la aprobación de la liquidación final, así como del estricto cumplimiento de lo preceptuado en las leyes vigentes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la aprobación definitiva de la corrección errores núm. 1 del PGOU, del término municipal de El Cerro de Andévalo.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución sobre la Aprobación Definitiva de la Corrección de Errores de fecha 24 de Junio de 2016 relativa a la Aprobación Definitiva de la corrección errores núm. 1 del PGOU del término municipal de El Cerro de Andévalo. Expediente CP-057/2010.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 1 de julio de 2016 se ha procedido a realizar anotación accesoría en el número de registro 5810 del Instrumento Urbanístico del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro de Andévalo, referente al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de fecha 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, relativa a la Aprobación Definitiva de la Corrección de Errores núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro de Andévalo (Anexo I).

- Transcripción de los artículos tal y como queda después de la presente corrección de errores de la normativa (Anexo II).

A N E X O I

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016 RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES NÚM. 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CERRO DE ANDÉVALO. EXPEDIENTE CP-057/2010

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en relación con el Decreto del Presidente 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo expediente administrativo municipal incoado referente a la corrección de errores núm. 1 del PGOU de El Cerro de Andévalo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (actualmente Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud del Decreto 36/2014), aprobó el PGOU de El Cerro de Andévalo ajustándose a los siguientes pronunciamientos:

- Aprobación Definitiva Parcial de 20.3.13 (publicación en BOJA núm. 83, de 30.4.13, y corrección de errores de la publicación en BOJA núm. 130, de 5.7.13), habiéndose emitido Resolución de la Delegación Territorial el 24.9.13 sobre subsanación, inscripción y publicación del PGOU de El Cerro de Andévalo (publicación en BOJA núm. 240, de 10.12.13).

- Aprobación definitiva de Cumplimiento de Resolución Parcial de 12.2.14, de conformidad con el artículo 33.2 apartado a) de la LOUA (publicación en BOJA núm. 240, de 6 de mayo).

El objeto del documento de la corrección de errores detectado es la corrección material de la delimitación del Suelo Urbano en el borde suroeste de la localidad, parcela núm. 2, polígono 41, que, por error, fue clasificada como suelo urbano en el documento de aprobación provisional del Plan General. Por la presente, se pretende restituir a dicha Parcela la clasificación de suelo no urbanizable que le correspondería en ausencia del error. Asimismo, se rectifican dos erratas de carácter tipográfico.

Segundo. Con fecha 30.11.15, el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo presenta en el registro general de esta Delegación Territorial la documentación tendente a corregir los errores materiales mencionados. Esta documentación se compone de expediente administrativo y documentación técnica diligenciada conforme al Acuerdo Plenario de fecha 12.11.15. La tramitación dada al expediente administrativo se sintetiza en:

- Aprobación por el pleno municipal de 19.2.15. Consta Informes Técnicos de febrero y diciembre de 2014 e Informe Jurídico de 19.1.2015. El trámite de Información pública fue el siguiente: publicación en el Tablón anuncios del Ayuntamiento y publicación en el BOP de Huelva núm. 93 de 18.5.2015. Consta certificado de 22.7.15 del Ayuntamiento, sobre la no realización de alegaciones en el período de información pública.

- Asimismo, se procedió a nueva Aprobación por el pleno municipal de 12.11.2015, en el que tiene en cuenta el requerimiento sobre cuestiones meramente formales realizado por la Delegación Territorial mediante oficio con fecha de registro de salida de 28.8.15, procediéndose a la elaboración de un nuevo documento de corrección de errores, quedando limitado en cuanto a su contenido a la subsanación del mismo error que permite la subsistencia del acto de aprobación plenaria de 19.2.15. Dichos hechos se acreditan mediante certificado municipal de fecha 16.11.15. Consta en el expediente Informe técnico de 9.11.2015 e informe jurídico de 11.11.15.

Tercero. Se considera esta discrepancia como un error material y procede su subsanación al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que abre la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos dictados por la administración. A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Huelva, emite informe de fecha 23.12.15, en la que se informa lo siguiente: «(...) En la documentación técnica aportada, se extrae la parcela rústica tanto de los planos como de los registros superficiales contenidos en la Memoria, Normativa y Anexo.B) Rectificación de erratas tipográficas. Finalmente, se rectifican dos erratas:

- Una numérica contenida en el apartado 3.1.2 de la Memoria en el que se indica que el suelo urbano de Montes de San Benito ocupa una extensión de 8,02 ha, mientras que en otros apartados se redondea la superficie en 8,00 ha.

- Otra contenida en el artículo 29 de las Normas Urbanísticas, en el que el ordinal número «3» se repite, debiendo sustituirse en el segundo caso por el ordinal número «4».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El contenido documental de la presente Corrección de Errores cumple los requisitos establecidos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece que la competencia para la Corrección de Errores corresponde al órgano que dictó el acto administrativo.

Segundo. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Tercero. De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, el informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial de 23.12.15, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y demás normativa de aplicación,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la corrección de errores núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del termino municipal de El Cerro de Andévalo, conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6, de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas. La Vicepresidenta 3.^a de la Comisión Territorial.

ANEXO II

A continuación se transcriben los artículos tal y como queda después de la presente modificación o normativa:

NORMAS URBANÍSTICAS. ESTADO CORREGIDO
(...)

TÍTULO I

CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO. RÉGIMEN JURÍDICO

CAPÍTULO I

Clasificación y categorización del suelo

Artículo 28. Régimen general.

Las facultades del derecho de propiedad se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley del Suelo y sus Reglamentos; y en su virtud por lo recogido en el Plan General de Ordenación Urbanística, con arreglo a la clasificación urbanística de los distintos tipos de suelo.

Artículo 29. Clasificación del Suelo (OE).

1. El Plan General de Ordenación Urbanística, de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente, clasifica los terrenos incluidos en el término municipal en tres clases de suelo: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable, si bien la clasificación de este último, como ya se ha comentado, está en suspenso.

2. El suelo urbano ocupa una extensión de 61,5 hectáreas, se agrupa en dos ámbitos; el del núcleo urbano de El Cerro, donde posee una extensión de 53,5 hectáreas y el núcleo de Los Montes de San Benito, con una superficie de 8,00 hectáreas.

3. El suelo urbanizable se localiza en zona conocida de la Romería de San Benito Abad, con una extensión de 14,26 hectáreas.

4. La clasificación de los suelos se muestra de manera gráfica en los planos anexos de ordenación estructural.

Artículo 30. Categorización del Suelo Urbano (OE).

1. Las categorías de suelo urbano en el municipio de El Cerro de Andévalo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la LOUA son las denominadas suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado.

2. El suelo urbano consolidado posee tres bolsas; dos en el núcleo de El Cerro y una en la Aldea de Los Montes de San Benito, ocupando en total una superficie de 51,3 hectáreas.

3. El suelo urbano no consolidado, de acuerdo al artículo citado, está conformado por los suelo donde se carece de urbanización consolidada. Existe en los dos núcleos urbanos, ocupando en El Cerro una extensión de 9,51 hectáreas, estando conformados por los terrenos que delimitan las doce Áreas de Reforma Interior propuestas más tres bolsas de suelo sin necesidad de acudir a planeamiento de desarrollo para su consolidación. En la aldea de Los Montes de San Benito, el suelo urbano no consolidado ocupa una extensión de 0,69 hectáreas y está delimitado por dos ámbitos de desarrollo propuestos.

4. La categorización del suelo urbano puede apreciarse en los planos adjuntos referidos a la ordenación estructural.

Artículo 32. Categorización del Suelo No Urbanizable (OE).

(...)

Categoría de Carácter Natural o Rural.

Ocupa el resto del suelo no urbanizable, ocupando una extensión de 26.600 ha.

(...)

Huelva, 24 de junio de 2016.- La Vicepresidenta 3.^a de la CTOTU, Rocío Jiménez Garrochena.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) en el artículo 1, y los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio (BOJA 147, de 28 de julio) en el art. 1, establecen que la Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. En el artículo 2.1 de la LOU y en los artículos 2 y 3 de los Estatutos se determina que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas. La autonomía de la Universidad comprende la elaboración de los Estatutos y demás normas de régimen interno, la elección, designación y remoción de los correspondientes órganos de gobierno y representación, así como la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia.

En el art. 13.b) de la LOU y en el art. 16.c) de los Estatutos se establecen los órganos unipersonales de gobierno que, como mínimo, han de establecerse en las Universidades, y entre ellos se encuentran el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

De conformidad con el art. 20 de la LOU y el art. 32 de los Estatutos, el Rector podrá nombrar Vicerrectores entre los profesores doctores que presten servicios en las Universidades públicas andaluzas, en los que podrá delegar funciones que le son propias, con excepción de la expedición de títulos en nombre del Rey y el ejercicio de la potestad disciplinaria.

Es preciso el dictado de la presente Resolución con objeto de establecer la estructura del Consejo de Gobierno, determinar los Vicerrectorados y las funciones de los miembros del Consejo de Gobierno. Asimismo se regula el régimen de delegación de competencias del Rector, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en los artículos 13.1, 2, 3 y 4, 14, 16, 17 y 18 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo concerniente a delegación de competencias, avocación, delegación de firma, suplencia y coordinación de competencias.

D I S P O N G O

Primero. Estructura del Consejo de Gobierno.

1. El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía estará compuesto por:

La persona titular del Rectorado de la Universidad, que será su Presidente o Presidenta; las personas titulares de los Vicerrectorados de la Universidad; la persona titular de la Secretaría General, que actuará como Secretario o Secretaria del Consejo de Gobierno de la Universidad; las personas titulares de los Vicerrectorados de los Campus; la persona titular de la Gerencia de la Universidad; y un representante del personal de administración y servicios, designado por mayoría, por y entre los miembros de los órganos de representación del personal laboral y funcional de la Universidad Internacional de Andalucía.

2. La persona titular del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales con Empresas y Programas de Inserción Laboral, coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Política de captación de recursos externos.

Programas de Inserción Laboral de los Egresados.

Programas de Prácticas en Empresas.

Relaciones Universidad-Empresa.

Los contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU entre el profesorado universitario y terceros, para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

Desarrollo de la cultura del emprendimiento desde la Universidad.

Presidencia de la Comisión de Asuntos Económicos que entenderá de la elaboración, desarrollo y liquidación de los presupuestos de la UNIA.

3. La persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes, Comunicación y Cultura. Coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Coordinación del acceso a la universidad y admisión a las enseñanzas.

Matriculación, convalidación, adaptación de estudios, validación de expedientes, reconocimiento y transferencia de créditos.

Becas y ayudas a los estudios.

Movilidad de estudiantes para estudios en el extranjero, con excepción de la derivada del Grupo La Rábida.

Gestión académica de títulos.

Relación con los estudiantes y sus representantes.

Campañas de captación de estudiantes.

Información a los estudiantes.

Comunicación y Prensa.

Actividades Deportivas.

Asociaciones de antiguos estudiantes.

Planificación y coordinación de la política cultural de la UNIA y su fomento.

Programación general y desarrollo de actividades culturales dirigidas a los diferentes colectivos sociales.

Coordinación de las Cátedras y las Aulas de la UNIA.

Servicio de Publicaciones, Bibliotecas y Audiovisuales.

4. La persona titular del Vicerrectorado de Internacionalización y Grupo La Rábida coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Coordinación y seguimiento de los Programas Internacionales en los que intervenga la UNIA.

Establecimiento de Redes Internacionales de Colaboración.

Difusión y proyección internacional de la Oferta Formativa de la UNIA.

Programas de movilidad derivados del Grupo La Rábida.

Funciones que en relación con su cargo le confieren los Estatutos del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

Todas aquellas que expresamente le delegue el Rector en el campo de las Relaciones Internacionales.

5. La persona titular del Vicerrectorado de Ordenación Académica coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Implantación y gestión de Títulos Oficiales de Postgrado (Másteres).

Gestión de Títulos Propios de la UNIA.

Procedimientos de coordinación de la docencia entre los distintos Campus de la UNIA.

Establecimiento de convenios y elaboración de programas destinados a la formación permanente.

Coordinación y supervisión de los procesos conducentes a la verificación y acreditación de Planes de Estudio correspondientes a los títulos que se imparten en la UNIA.

Aprobación de los expedientes de devolución de tasas y precios públicos

Cursos de Verano, en colaboración con los responsables académicos de los Campus de la UNIA.

Representación, cuando sea necesario, de la figura del Rector en el ámbito de las actividades del Campus de La Cartuja.

6. La persona titular del Vicerrectorado de Planificación Estratégica, Evaluación y Responsabilidad Social coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Elaboración, puesta en marcha y seguimiento de los Planes Estratégicos de la Universidad.

Implantación y coordinación de los Sistemas de Garantía de Calidad de los títulos y de los planes de mejora académica.

Coordinación de los procesos de evaluación y mejora de los servicios de la Universidad.

Coordinación de los procesos de Evaluación institucional.

Gestión de los programas de Evaluación docente.

Coordinación de la Responsabilidad Social Corporativa.

Definición y seguimiento de los Contratos-programa.

7. La persona titular del Vicerrectorado de Igualdad y Cooperación al Desarrollo. Coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Puesta en marcha y coordinación con el resto de las áreas de Gobierno de los Planes de Igualdad.

Cooperación al Desarrollo y Proyección Social de la UNIA.

Desarrollo de convenios internacionales relacionados con la Cooperación al Desarrollo en colaboración con el Vicerrectorado de Internacionalización y Grupo La Rábida.

Área de Atención a la Accesibilidad Universal y Diseño para todos.

Voluntariado universitario, a través de la formación técnica de calidad y el fomento de la solidaridad en la comunidad universitaria.

8. La persona titular del Vicerrectorado del Campus de Santa María La Rábida coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Dirección y coordinación de las actividades del Campus en colaboración con las otras áreas de Gobierno.

Residencia, alojamiento e instalaciones del Campus.

Concesión de vacaciones, permisos y licencias de régimen ordinario, así como Comisiones de Servicios del Personal de Administración y Servicios del Campus.

Supervisión de los Centros de Investigación adscritos a este campus.

Representación, cuando sea necesario, de la figura del Rector en el ámbito de las actividades del Campus.

9. La persona titular del Vicerrectorado del Campus Antonio Machado de Baeza coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Dirección y coordinación de las actividades del Campus en colaboración con las otras áreas de Gobierno.

Residencia, alojamiento e instalaciones del Campus.

Concesión de vacaciones, permisos y licencias de régimen ordinario, así como Comisiones de Servicios del Personal de Administración y Servicios del Campus.

Supervisión de los Centros de Investigación adscritos a este campus.

Representación, cuando sea necesario, de la figura del Rector en el ámbito de las actividades del Campus.

10. La persona titular del Vicerrectorado del Campus Tecnológico de Málaga coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Dirección y coordinación de las actividades del Campus en colaboración con las otras áreas de Gobierno.

Instalaciones del Campus.

Sistemas de Formación No Presencial.

Innovación pedagógica a través del e-learning.

Concesión de vacaciones, permisos y licencias de régimen ordinario, así como Comisiones de Servicios del Personal de Administración y Servicios del Campus.

Representación, cuando sea necesario, de la figura del Rector en el ámbito de las actividades del Campus.

11. La persona titular de la Secretaría General y Coordinación del Equipo Rectoral comprende las siguientes funciones:

Suplencia del Rector, por ausencia, enfermedad o vacante, en los casos que sea necesario.

Las establecidas en la Ley y en los Estatutos de la UNIA.

Coordinación del Equipo Rectoral.

Coordinación interna de los Vicerrectorados.

Gestión administrativa de convenio.

Asesoría Jurídica.

Registro y Archivo General.

Administración Electrónica.

Gabinete del Rector.

Protocolo.

Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.

Elaboración del régimen jurídico y control de la legalidad de las actuaciones de la UNIA.

12. La persona titular de la Gerencia de la Universidad ejerce las funciones previstas en el art. 23 de la LOU y en el art. 39 de los Estatutos.

Segundo. Con carácter general, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, le sustituirá cualquiera de los Vicerrectores, de acuerdo con el orden en el que aparecen en el artículo primero de esta Resolución.

Tercero. Se entienden delegadas en cada uno de los Vicerrectorados las funciones recogidas en el punto primero de esta Resolución, así como las correspondientes delegaciones de firma, sin perjuicio de las delegaciones específicas que pudieran realizarse o de las posibles variaciones en la distribución de funciones entre los actuales u otros Vicerrectorados.

Cuarto. Se entienden delegadas en los Vicerrectores de Campus:

1. La expedición de certificaciones académicas y diplomas de aprovechamiento de las actividades propias de sus Campus.

2. La autorización del gasto y ordenación de los pagos en los contratos administrativos de suministros menores de 6.000 €.

Quinto. Se delegan en el Gerente:

1. Las competencias no atribuidas expresamente a los vicerrectores, especialmente a los encargados de los distintos Campus en materia de gestión de los servicios económicos y administrativos, así como la elaboración de propuestas en materia de contratación y la formalización de los contratos que se celebren.

2. Las competencias derivadas del ejercicio de las funciones de la Jefatura del Personal de Administración y Servicios, sin perjuicio de que la concesión de vacaciones, los permisos, las licencias, y la concesión de comisiones de servicios al personal de administración y servicios serán ejercidas por los Vicerrectores de Campus, en sus respectivos ámbitos de actuación y por la Vicegerencia de la Universidad, para el Campus de La Cartuja, a propuesta de la Jefatura de Gabinete del Rector, en el caso de las personas que lo integran.

Sexto. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rector de la Universidad, por lo que agotan la vía administrativa, en aplicación de lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley 30/1992.

Séptimo. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo plenos efectos a partir del día en que se informó en Consejo de Gobierno.

Disposición derogatoria. Queda derogada la Resolución 100/2014, de 4 de noviembre, de delegación de competencias de este Rectorado (BOJA núm. 221/2014, de 12 de noviembre).

Sevilla, 15 de julio de 2016.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 806/2015. (PP. 1647/2016).

NIG: 1402142C20150009577.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 806/2015. Negociado: A.

Sobre: Dimana J. monitorio 1365/14.

De: Banco Cetelem, S.A.

Procuradora: Sra. doña María José Medina Laguna.

Letrada: Sra. doña María Beteta de Eugenio.

Contra: Doña Araceli Roldán Tejada y don Juan José García Cordón.

Procuradora: Sra. doña Olga Córdoba Rider.

Letrado: Sr. don Javier Vilavert Pérez.

E D I C T O

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 806/2015, seguido a instancia de Banco Cetelem, S.A., frente a don Juan José García Cordón, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 220/15

En Córdoba, a 9 de diciembre de 2015.

Vistos por mí, don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 806-A/2015, a instancia de Banco Cetelem, S.A., representada por la Procuradora doña María José Medina Laguna y asistida por la Letrada doña María Beteta de Eugenio; contra doña Araceli Roldán Tejada, representada por la Procuradora doña Olga Córdoba Rider y asistida por el Letrado don Javier Villavert Pérez, y contra don Juan José García Cordón, en situación de rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre acción de reclamación de cantidad y, atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por Banco Cetelem, S.A., contra doña Araceli Roldán Tejada y don Juan José García Cordón, condenando a los demandados a pagar solidariamente la cantidad de veintiún mil ciento dos euros con sesenta céntimos (21.102,60 €), más los intereses legales; todo ello con imposición de las costas causadas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, previo ingreso en el Juzgado de la cantidad de 50 € a depositar en la cuenta del Juzgado núm. 4423000000 número de expediente (concepto: recurso-02) sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, y lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes de la LEC.

Líbrese testimonio de la presente Resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Juan José García Cordón, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veinte de enero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 535/15.

La Secretaria Judicial Monserrat Gallego Molinero del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de divorcio contencioso núm. 535/15 seguidos ante este Juzgado a instancia de don Francisco Martínez Hernández contra doña María del Carmen Álvarez Maldonado, en situación procesal de rebeldía.

SENTENCIA NÚM. 359/16

En la ciudad de Granada, a 30 de mayo de 2016.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 535/15, promovidos a instancia de don Francisco Martínez Hernández, representado por la Procuradora doña María Paz Fernández-Mejía Campos y defendido por el Letrado don Alejandro Navarro Reche, contra doña María del Carmen Álvarez Maldonado, declarada en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente Resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Paz Fernández-Mejía Campos, en nombre y representación de don Francisco Martínez Hernández, frente a doña María del Carmen Álvarez Maldonado, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y en su consecuencia disuelto en todos sus efectos legales el matrimonio contraído por aquéllos el día 4 de febrero de 1974, produciéndose la disolución del régimen económico matrimonial por el que venían rigiéndose, por ministerio de la Ley.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Una vez firme esta Resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente para que haga la oportuna anotación marginal en el asiento referente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, llevándose testimonio a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 743/2014. (PP. 821/2016).

NIG: 2906742C20140015184.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 743/2014. Negociado: 3.

De: Ramón Jesús Salas Gálvez y Eva Moreno Ardila.

Procurador: Sr. Esteban Vives Gutiérrez.

Contra: José María Hermana García y Proyecto Trinidad, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 743/2014 seguido a instancia de Ramón Jesús Salas Gálvez y Eva Moreno Ardila frente a José María Hermana García y Proyecto Trinidad, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Málaga, a 4 de diciembre de 2015.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 743 del año 2014, a instancia de don Ramón Jesús Salas Gálvez, mayor de edad, DNI 15440429-T, con domicilio en Ubrique, provincia de Cádiz, calle El Garcíago, número 4, bloque 2, 1.º B, y doña Eva Moreno Ardila, mayor de edad, DNI 09056204-T, con el mismo domicilio que el anterior, representados por el Procurador don Esteban Vives Gutiérrez, bajo la dirección letrada de don David Herrera Jiménez, frente a la entidad mercantil Proyecto Trinidad, S.L., CIF B-92085380, y don José María Hermana García, mayor de edad, DNI 08.962.078-J, ambos en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes,

F A L L O

Que, estimando la demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador don Esteban Vives Gutiérrez, en nombre y representación de don Ramón Jesús Salas Gálvez y doña Eva Moreno Ardila, bajo la dirección letrada de don David Herrera Jiménez, frente a la entidad mercantil Proyecto Trinidad, S.L. y don José María Hermana García, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar de forma solidaria a favor de los actores en la cantidad de doce mil quinientos diecinueve euros (12.519 euros), más el interés legal de esta cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Y encontrándose dichos demandados, José María Hermana García y Proyecto Trinidad S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cinco de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/2013. (PP. 1458/2016).

NIG: 4109142C20130001300.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 69/2013. Negociado: 2.

Sobre: Otros.

De: Doña Amparo Colón Silva.

Procuradora Sra.: Doña María Dolores Ponce Ruiz.

Contra: Bética Industrial, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 69/2013, seguido a instancia de Amparo Colón Silva frente a Bética Industrial, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Sevilla, a 28 de enero de dos mil catorce, doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Sevilla, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 69/13 promovidos a instancia de doña Amparo Colón Silva, representada por la Procuradora Sra. Ponce Ruiz y asistida de la Letrada Sra. Mateo Cabrera, contra la entidad «Bética Industrial, S.L.» en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ponce Ruiz en nombre representación de doña Amparo Colón Silva, contra la entidad «Bética Industrial, S.L.», debo condenar y condeno a la entidad demandada a pagar a la actora la suma de dos mil quinientos treinta y siete euros con noventa y un céntimos (2.537,91 €), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda; con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, no cabe contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, conforme al artículo 455.1 LEC, según redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que suscribe encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Y encontrándose dicha demandada, Bética Industrial, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1375/2007. (PP. 1304/2016).

NIG: 4109142C20070042062.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1375/2007. Negociado: 2.

De: CC.PP. Juan de la Encina, 8.

Procuradora: Sra. Cristina Núñez Ollero.

Contra: Don/Doña Antonio Barrionuevo Ferrer, Antonio Carretero Hernández, Mariano Delgado Cordero, Miguel Portilla Castillo, Julia Molino Barrero, Antesala Inversiones, S.L. y GADIC, S.L.

Procurador/a: Sr./a. José María Romero Díaz, Reyes Gutiérrez de Rueda García, Cristina Vázquez del Rey Calvo y María Dolores Martín Losada.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1375/2007 seguido a instancia de CC.PP. Juan de la Encina, 8, frente a Antesala Inversiones, S.L., se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA NÚM. 285/11

En Sevilla, a 29 de diciembre de 2011.

Visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1.375/2007, promovidos por Comunidad de Propietarios de calle Juan de la Encina, núm. 8, de Sevilla, representada por la Procuradora doña Cristina Núñez Ollero y defendida por el Letrado don Pablo Lucena Jurado contra Antesala de Inversiones, S.L., declarada en rebeldía, contra los Arquitectos don Antonio Barrionuevo Ferrer y doña Julia Molina Barrero, representados por el Procurador don José María Romero Díez y defendidos por el Letrado don Rafael Francisco Ruiz Vázquez; contra los Arquitectos Técnicos don Antonio Carretero Hernández representado por el Procurador don Manuel Gutiérrez de Rueda García y defendido por el Letrado don Jacobo Jiménez Castro; don Mariano Delgado Cordero y don Miguel Portilla Castillo, representados por la Procuradora doña Cristina Vázquez del Rey Calvo y defendidos por el Letrado don Jacinto Jiménez Canivell; y contra la entidad mercantil G.A. Desarrollo y Construcción, S.L. (GADYC), representada por la Procuradora doña María Dolores Martín Lozada y defendida por la Letrada doña María Eulalia Morillo Ortega sobre Obligaciones de hacer derivada de defectos en la rehabilitación de edificio de calle Juan de la Encina, 8, de Sevilla.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Cristina Núñez Ollero, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de calle Juan de la Encina, núm. 8, de Sevilla, debo condenar y condeno solidariamente a Antesala de Inversiones, S.L., don Antonio Barrionuevo Ferrer, doña Julia Molino Barrero, don Miguel Portilla Castillo y don Mariano Delgado Cordero a que realicen las obras necesarias para reparar los daños materiales causados en el edificio de calle Juan de la Encina, 8, de Sevilla, por vicios y defectos ocultos de humedades, en los términos que se precisan en el informe pericial del Arquitecto don José Tomás Jiménez Rodríguez, cuyas obras se efectuarán en el plazo que se determine en trámite de ejecución de sentencia y al pago de las costas procesales. Y debo absolver y absuelvo de esta demanda a la entidad G.A. Desarrollo y Construcción, S.L. (GADYC), con imposición de costas a la actora.

Notifíquese a las partes personadas, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Y encontrándose dicha demandada, Antesala Inversiones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a finde que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 76/2011. (PP. 1422/2016).

NIG: 4109142C20110001160.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 76/2011. Negociado: 4.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Hato Verde GOLF, S.L.

Procurador/a Sra.: Doña María de Flores Hidalgo Morales.

Contra: Espartinas Hogar 2000, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 76/2011, seguido a instancia de Hato Verde Golf, S.L., frente a Espartinas Hogar 2000, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 122/16

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario número 76/11, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por Hato Verde Golf, S.L., representada por la Procuradora Sra. Hidalgo Morales, y asistida por el Letrado Sr. Corrales Martín, frente a Espartinas Hogar 2000, S.L., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por doña María de las Flores Hidalgo Morales, Procuradora de los Tribunales y de Hato Verde Golf, S.L., y condenar a Espartinas Hogar 2000, S.L., en situación procesal de rebeldía, al abono a la actora de la suma de 2.783.949,94 € de principal, más 169.438 € en concepto de intereses de los préstamos concedidos a la parte demandada y según liquidación aportada como documento 21 de la demanda, más el resto de intereses según lo resuelto en el fundamento de derecho 2.º, y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose dicho demandado, Espartinas Hogar 2000, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 11 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Berja, dimanante de procedimiento Familia Divorcio Contencioso núm. 850/2012.

NIG: 0402942C20120001991.

Procedimiento; Familia. Divorcio Contencioso 850/2012. Negociado: C3.

De: Doña Herminia Cortés Cortés.

Procuradora Sra.: Laura Contreras Muñoz.

Letrado Sr.: José María Castillo López.

Contra: Abdellatif Sadok.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 850/2012 seguido a instancia de Herminia Cortés Cortés frente a Abdellatif Sadok se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 151/2014

En la ciudad de Berja, a 29 de octubre de 2014.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia don Jesús Martínez Torrente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad y su partido, la siguiente sentencia, en los autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 850/12, instados por doña Herminia Cortés Cortés, representada por la Procuradora Sra. Sicilia Socías y dirigida por el Letrado Sr. Castillo López, frente a don Abdellatif Sadok, en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio, formulada por doña Herminia Cortés Cortés frente a don Abdellatif Sadok, declarando la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 7 de febrero de 2002, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de

Y encontrándose dicho demandado, Abdellatif Sadok, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Berja a once de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 5/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de limpieza.

La Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización del contrato del servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: J-1/SERV. 2016.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio administrativo sede de los servicios periféricos de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) CPV: 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas.
 - e) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2016/S 047-078394, de 8 de marzo de 2016, BOE núm. 77, de 30 de marzo de 2016 y BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2016.
3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 130.000,00 € (ciento treinta mil euros).
 - b) Importe IVA: 27.300,00 € (veintisiete mil trescientos euros).
 - c) Importe total: 157.300,00 € (ciento cincuenta y siete mil trescientos euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de junio de 2016.
 - b) Contratista: Clece, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: Importe total (IVA excluido): 106,600,00 € (ciento seis mil seiscientos euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de 22.386,00 € (veintidós mil trescientos ochenta y seis euros), por lo que el importe total (IVA incluido), asciende a 128.986,00 € (ciento veintiocho mil novecientos ochenta y seis euros).

Jaén, 13 de julio de 2016.- El Secretario General Provincial, Fausto Jódar Ibáñez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 1758/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey, 41900 Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00094/ISE/2016/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Gestión de Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Gestión del servicio público de comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación en la modalidad de concesión.
 - c) División por lotes y número: Sí. 3.
 - d) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en Perfil del Contratante.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Un millón trescientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres euros (1.365.953,00 €).
 - b) IVA: Noventa y nueve mil ochocientos treinta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (99.836,34 €).
 - c) Importe total: Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (1.465.789,34 €).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (sin IVA) de los lotes adjudicados.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en el punto 1.
- d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500,00 euros.

Camas, 15 de julio de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación. (PD. 1757/2016).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación el siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla.
 - c) Número de expediente: 2016/005-SUM.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro de vestuario para el personal del servicio de carreteras y demás personal laboral de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla».
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato para el año 2016 y antes del 30 de junio para el año 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto y único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 62.999,27 euros (sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve euros con veintisiete céntimos), con el siguiente desglose:
Presupuesto: 52.065,51 euros.
IVA (21,00%): 10.933,76 euros.
b) Valor estimado: 52.065,51, sin IVA (cincuenta y dos mil sesenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos)
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: C/ Amor de Dios, núm. 20, 2.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: 41071 Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 057 248.
 - e) Telefax: 955 929 970.
 - f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - Declaración relativa a la cifra anual de negocios, debiendo su cifra global de negocios media de los tres últimos ejercicios concluidos superar el triple del valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año o del valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.
 - Relación de los principales suministros efectuados en los últimos cinco años indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, a la que se incorporarán los correspondientes certificados.
 - Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la Administración.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de agosto de 2016.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Documentación Económica y Técnica Cuantificable de Forma Automática»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sito en Plaza de San Andrés, núms. 2 y 4.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del registro: 955 929 970.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núms. 2-4, 1.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha:

- 1.ª mesa: viernes 5 de agosto de 2016, a las 9,30 horas.

- 2.ª mesa: miércoles 24 de agosto de 2016, a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del Perfil de Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 14 de julio de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de obras que se indica. (PD. 1759/2016).

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del Contratante.
<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2016/24433. Obras de reposición de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento en calle Manolo Caracol, Almería.
 - b) Lugar de ejecución: Almería.
 - c) Plazo de ejecución: Siete (2) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Setenta y seis mil trescientos treinta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (76.333,45 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% presupuesto de adjudicación.
 - c) Garantía complementaria: Mediante retención del 2,5% al 5% de cada certificación (IVA excluido) según establece la cláusula 37.3 del PCAP.
6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial en Almería, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - a) Domicilio: C/ Maestro Serrano, núm. 3, 2.ª planta.
 - b) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.
 - c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas de vigésimoséptimo día posterior a la publicación de este anuncio. Si el día del vencimiento cae en sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta la misma hora del día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Gerencia Provincial en Almería, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: C/ Maestro Serrano, núm. 3, 2.ª planta.
Localidad y Código Postal: Almería, 04004.
Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.
 2. Registro Auxiliar Oficina Rehabilitación Barriada del Puche, Almería.
Domicilio: Avda. Mare Nostrum, 102.
Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
Teléfono: 950 803 024. Fax: 950 802 031.
 3. Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41018.
Teléfono: 955 405 300.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura del sobre núm. 2.

Lugar: Gerencia Provincial de Almería, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo cuarto día, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día señalado cae en sábado, domingo o festivo, se abrirá a la misma hora del día hábil siguiente.

9. Clasificación requerida: No se exige.

A los efectos de acreditar la solvencia, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo 3 de los mismos, la solvencia mínima sería.

Clasificación anterior al RD 773/2015			Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	d	E	1	3

10. Posibilidad de subcontratación: Sí.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), 2014-2020, A1981054F0, infraestructura en materia de vivienda, porcentaje de cofinanciación 80%. Así como por el Acuerdo Bilateral entre Consejería y Ministerio para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2012-2016.

Almería, 15 de julio de 2016.- La Gerente en funciones (Resolución del Director de 11.12.2015), Ana María Vinuesa Padilla.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1755/2016).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET347696.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Administrativo especial.
 - b) Descripción: Aprovechamiento cinegético de los montes públicos «Pata del Caballo» HU-10006-JA y «El Cabo» HU-11090-JA, para los periodos 2016-2020. T.t.m.m. de Escacena del Campo y Berrocal (Huelva).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Tt.mm. de Escacena del Campo y Berrocal (Huelva).
 - e) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho (48) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe: 82.920,24 € (IVA excluido); IVA (21%) 17.413,25 €. Total. 100.333,49 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 82.920,24 € (IVA excluido).
 5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
 6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 19.8.2016 a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
 8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 2: 2.9.2016 a las 11,30 horas.
 9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
 10. Otras informaciones.
 - a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 13 de julio de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 14 de julio de 2016, de la Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1754/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Red Logística de Andalucía, S.A.

b) Dirección sede: Calle Pablo Picasso, s/n, C.P. 41018 Sevilla.

c) Tfno: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

d) Dirección del Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion (Consejería de Fomento y Vivienda).

e) Expediente: AB-RLASE-16-000006.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de mantenimiento integral y mejoras de las instalaciones del sistema de CCTV y videovigilancia en el Área Logística de Sevilla –Sector 1.º– La Negrilla, por el procedimiento abierto según instrucciones de contratación de Red Logística de Andalucía, S.A.

b) Lugar de ejecución: Área Logística de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables por otros 2 años adicionales por mutuo acuerdo entre las partes.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria. Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total (con IVA): 18.150 €. Importe neto: 15.000 €.

b) Valor estimado del contrato: 25.000 €, según art. 88 TRLCSP. Se han tenido en cuenta las posibles prórrogas del servicio de mantenimiento.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

a) Contratación de Red Logística de Andalucía, S.A., calle Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.

b) En el Perfil de Contratante indicado en el punto 1.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación:

- En el Registro de Red Logística de Andalucía, S.A, ubicado en calle Pablo Picasso, s/n, C.P. 41018, Sevilla.

- Igualmente, las proposiciones podrán enviarse por correo ordinario, debiendo el representante de la empresa justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telefax dentro del plazo para presentar la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, (10) diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. fax Registro 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: (2) dos meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura económica.

a) Quince días naturales (15) a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores.

b) A las 12,00 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Máximo 800 euros.
12. Financiación europea: No.
13. Otra información: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.

Sevilla, 14 de julio de 2016.- El Director Gerente, Manuel García Guirado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4 – 7.^a planta – Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte. 150/2007.

Acta: 388/07.

Destinatario: Estructuras Hermanos Vilchez Expósito, S.L.

Acto notificado: Requerimiento pago de Sentencia.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 106/2012/S/AL/19.

Acta: I42011000157424.

Destinatario: Fersucar, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de Levantamiento de Suspensión.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 106/2012/S/AL/19.

Acta: I42011000157424.

Destinatario: Familiares de don Ivan Dimitrov Nedev.

Acto notificado: Acuerdo de Levantamiento de Suspensión.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 337/2016/S/AL/25.

Acta: I42016000002721.

Destinatario: Fontanería Sanfer, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 339/2016/S/AL/27.

Acta: I42016000002317.

Destinatario: Fontanería Sanfer, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 539/2016/S/AL/39.

Acta: I42016000001913.

Destinatario: Alb Vasile (Trabaj. Accid.)

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 650/2016/S/AL/60.

Acta: I42016000012017.

Destinatario: Hostelería Gambrisur, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 651/2016/S/AL/61.

Acta: I42016000012320.

Destinatario: Hostelería Gambrisur, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

Almería, 7 de julio de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a la actualización de entidades acreditadas para impartir cursos de operadores de grúas torre.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas (Departamento de Industria) de esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª, 04071 Almería.

Expediente: 2186.

Interesado: Ingesermant, S.L.

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Extracto de contenido: Actualización de acreditación para impartir cursos de operadores de grúas torre.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contando desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Almería, 11 de julio de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de acto administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio ha resultado infructuosa, se procede a notificar al interesado el siguiente acto.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

Interesado: Ramón Pastor Ruiz.

Expediente núm.: 1-2015.

Acto notificado: Pliego de cargos expediente disciplinario.

El interesado dispone de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto, para interponer las alegaciones que convengan a su derecho.

Almería, 13 de julio de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de actos administrativos en materia de Registro de Artesanos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial del Estado (BOE).

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, está intentando notificar apercibimientos, resoluciones de caducidad y resoluciones de archivo del procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos/as de Andalucía a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberlas podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Ático, edificio Junta de Andalucía 11008, Cádiz. Teléfono 960 072 48/49. El plazo para interponer recurso de alzada contra las resoluciones dictadas es un mes y el plazo para alegar o contestar los acuerdos de inicio es de diez días, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Interesado/a	NIF/NIE	Inscripción/ Núm. Expte.	Acto Notificado	Plazo Límite	Asunto
ISABEL RAMÍREZ AVELINO	25565696T	110100033	Notificación de baja	1 mes	Registro Artesanía
MARROQUINERÍA RODALGO, SLU.	B11442910	110200032	Notificación de cese	1 mes	Registro Artesanía
EUGENIA GARCÍA VILLALBA	25560441N	110100059	Notificación de baja	1 mes	Registro Artesanía
ANA CASTRO SÁNCHEZ	25569379A	110100060	Notificación de baja	1 mes	Registro Artesanía
ISABEL MARÍA PINEL FLORES	74924855D	110100061	Notificación de baja	1 mes	Registro Artesanía
S.Coop. And. ESENCIA OLIVA	F11552809	110200058	Notificación de cese	1 mes	Registro Artesanía
RAMIRO D. VILLANUEVA DELLAVALLE	48107288M	110100062	Notificación de cese	1 mes	Registro Artesanía
STEFANIA LOSACO	X8638688A	110100076	Notificación de cese	1 mes	Registro Artesanía
JUAN LOZANO CARRASCO	25568927B	110100103	Notificación de baja	1 mes	Registro Artesanía
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROMÁN	31266107E	110100104	Notificación de cese	1 mes	Registro Artesanía
FABIO EMILIO MARANTZ	X7366821J	110100113	Notificación de cese	1 mes	Registro Artesanía
MARÍA RIVERO MUÑOZ	48903709M	110100124	Notificación de cese	1 mes	Registro Artesanía
JOSÉ MARÍA OÑATE GARCÍA	32055237E	110100146	Notificación de baja	1 mes	Registro Artesanía
LORENA CONDE VILLALÓN	75790494C	110100139	Notificación de cese	1 mes	Registro Artesanía
RAMONA SOFÍA VARGAS	X1977036W	RA-3	Inicio caducidad	10 días	Registro Artesanía
ANDREA MOPURGO	X1813182T	110100170	Inicio caducidad	10 días	Registro Artesanía
M.ª CARMEN BARDALES ROJAS	X5034366B	110100183	Inicio caducidad	10 días	Registro Artesanía
JORGE EDUARDO PÉREZ FIGUEROA	X4624931E	110100190	Inicio caducidad	10 días	Registro Artesanía
MERCEDES AGUILERA CRESPO	32042598X	RE-179	Notificación de archivo	1 mes	Registro Artesanía
ÁNGELA RODRÍGUEZ CAMACHO	52929159H	RE-275	Notificación de archivo	1 mes	Registro Artesanía

Cádiz, 18 de julio de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 16 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Beas, Niebla y Valverde del Camino (Huelva), así como de la solicitud de autorización del Plan de Restauración. (PP. 1558/2016).

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, hace saber:

Por la entidad Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., con domicilio en Almonaster la Real (Huelva), Ctra. HU-7104, km 12; C.P. 21330, han sido presentadas:

Solicitud de permiso de investigación de 126 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Los Pinos, núm. 14.979, en los términos municipales de Beas, Niebla y Valverde del Camino, y solicitud de autorización del Plan de Restauración del citado permiso de investigación.

Expediente: Núm. 292/14/M.

Peticionario: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Verifica la designación del permiso de investigación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	ED 50		ETRS 89	
	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
1° (P.P.)	37° 30' 40"	6° 48' 40"	37° 30' 35,4808"	6° 48' 44,8840"
2°	37° 30' 40"	6° 45' 00"	37° 30' 35,4778"	6° 45' 04,8799"
3°	37° 30' 00"	6° 45' 00"	37° 29' 55,4772"	6° 45' 04,8803"
4°	37° 30' 00"	6° 43' 20"	37° 29' 55,4762"	6° 43' 24,8781"
5°	37° 32' 20"	6° 43' 20"	37° 32' 15,4781"	6° 43' 24,8766"
6°	37° 32' 20"	6° 41' 40"	37° 32' 15,4772"	6° 41' 44,8742"
7°	37° 35' 00"	6° 41' 40"	37° 34' 55,4793"	6° 41' 44,8725"
8°	37° 35' 00"	6° 40' 40"	37° 34' 55,4788"	6° 40' 44,8710"
9°	37° 29' 40"	6° 40' 40"	37° 29' 35,4745"	6° 40' 44,8746"
10°	37° 29' 40"	6° 48' 40"	37° 29' 35,4797"	6° 48' 44,8846"

Autoridad competente para las autorizaciones solicitadas: Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva.

Periodo de exposición al público de la solicitud de permiso de investigación: De acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Periodo de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días a partir del siguiente en el que se dé la última de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Lugar de exposición: Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva. Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007, Huelva.

Propuesta de Resolución sobre el Plan de Restauración: Autorización.

Medios para la información: Documental, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el artículo 48.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Huelva, 16 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de las resoluciones de reintegro que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expedientes: HU/AEA/023/2011 – HU/RE/024/2016.

Persona interesada: Ana María Mena Méndez.

DNI: 46593421K.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 17 de mayo de 2016.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, piso 2.º

El Reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario conforme al artículo 22.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, el recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 ante el mismo órgano que emitió la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoseles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 22 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será determinante a los efectos de su notificación.

Expediente: 14-000216/2015.
Interesado: Rescatado, S.L.
Último domicilio: Avda. Jesús Rescatado, núm. 34, 14010 Córdoba.
Infracción: Una, leve.
Sanción: 1.000 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000265/2015.
Interesado: Rafael Alonso Madueño.
Último domicilio: Dr. Gómez Aguado, 1, piso 1, pta. 4, 14014 Córdoba.
Infracción: Una, leve.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Requerimiento.
Interesado: Salvador Garcés Parrado.
Último domicilio: Pío X, 44, C 30, 41804 Olivares (Sevilla).
Plazo presentación: Diez días.

Requerimiento.
Interesado: Córdoba GT, S.L.
Último domicilio: Primero de Mayo, 4, 3, 4, 14014 Córdoba.
Plazo presentación: Diez días.

Requerimiento.
Interesado: Dividi Travel, S.L.
Último domicilio: Rambla Dr. Pérez (C. Comer. María Victoria), 38390 Santa Úrsula (Tenerife).
Plazo presentación: Diez días.

Córdoba, 29 de junio de 2016.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 18 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Alvaro González Díaz, de fecha 5 de mayo de 2016, relativa al menor A.G.D., expediente número 352-2014-0005208-1.

Málaga, 18 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Régimen de Relaciones Personales, desamparo de fecha 4 de mayo de 2016.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se acuerda el Régimen de Relaciones Personales, con fecha de 4 de mayo de 2015, adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-2009-00002245-1 y 352-2009-00002249-1, relativo a los/as menores A.G.N. y N.G.N., al padre de los/as mismos/as don J. Oliveira Pinto Nunes, por el que se acuerda:

Que los/as menores A.G.N. y N.G.N. puedan disfrutar de salidas por los alrededores del centro de protección sin pernocta con su hermano R.G.N.

En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, éste será valorado por la Unidad Tutelar núm. 3 y comunicado a las partes.

Huelva, 12 de julio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de inicio de acogimiento familiar temporal en familia ajena que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/de la menor I.C.M., doña Rosa Mestre González, se publica este anuncio, por el que se notifica el acuerdo de inicio de acogimiento familiar temporal en familia ajena, con fecha de 11 de mayo de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2008-00000473-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar temporal con respecto al/a la menor I.C.M., nacido/a el día 26 de octubre de 2006.
2. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
3. Notificar el presente Acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del/de la menor, y al Ministerio Fiscal.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 14 de julio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2014-2015, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2014, 2015.
Aplicaciones presupuestarias:
1100178070/G/72A/74026/00.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
FRANCISCO VARGAS GOMEZ	13.888,65 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CONSUELO CABRERA GARCIA	9.661,5 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ENRIQUE PINILLA, S.L.U.	4.086,4 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CONSUELO CABRERA GARCIA	6.748,25 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CONSUELO CABRERA GARCIA	4.023,25 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MARIA CERERO DE LA ROSA	8.541,99 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
VANESSA GAONA GARCIA	5.600,88 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ASOCIACION JUVENIL DON FADRIQUE	5.400,47 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MARIANO GOMEZ DE LAS CORTINAS ANDRADA VANDERWILDE	5,285,28 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
DAVID CANOVAS LOPEZ	6.981,35 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EUFEMIO ROMERO LOPEZ	4.997,21 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ	5.637,79 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MARIA JOSEFA NAVARRO GUILLEN	13.820,39 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
DOLORES CASTILLO BURGOS	10.587,37 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JULIA MARINA RAMOS PAREDES	7.624,04 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
PEDRO ANTONIO ALONSO GARCIA	10.554,75 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JOSE GUARNIDO ARENAS	4.541,61 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EMILIO AVILA TORRES	7.554,14 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SISTEMAS AGRARIOS DE EXPLOTACION, S.L .	14.293,78 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
ANTONIO RIOS VILLAR	8.716,19 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MARIA GRANDE CHECA	8.506,74 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LUISA MARIA RODRIGUEZ QUESADA	15.032,47 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ROCIO CEREZO SOTO	12.320,64 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JUAN SEGURA VERGARA	10.605,29 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AMADEO SALGADO FERNANDEZ	6.095,86 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
FRANCISCO JAVIER ROSALES VILLEGAS	7.901,45 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JULIO CELORRIO GONZALEZ	7.129,05 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SISTEMAS AGRARIOS DE EXPLOTACION SL	12.320,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ADELA RODRIGUEZ CRUZ	5.895,62 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JUSANDA SIGLO XXI, S.L.U.	8.720,60 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JOSE IGNACIO PEÑA BURSON	4.234,27 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
RAUL LOZANO RUIZ	8.625,56 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
GIRALDA CARS DEALER, S.L.	12.040,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JOSE LUIS MARTINEZ TORRES	4.958,81 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MARIA LOZANO PEREZ	15.396,65 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
JORGE DELGADO JIMENEZ	3.121,41 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AGROGANADERA LA FRESNEDA S.L.	12.202,46 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
GABRIEL ANGEL MARTINEZ PEREZ	4.306,83 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MIGUEL SORIANO MARTINEZ	10.482,16 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ANTONIO JESUS LOPEZ SANCHEZ	11.171,93 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MANUEL CARMONA POWELL	9.331,40 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
FUNDACIÓN F.O.E.	3.998,64 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
NATALIA GARCIA GARCIA	6.259,33 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LORETO MOTOR, S.L.U.	11.893,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JUAN MANUEL FALCÓN MURUBE	4.651,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MARIA LOZANO PEREZ	8.856,10 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AGROPECUARIA HINOJALES SL	12.285,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AGRICOLA SANGRAN ROMERO, S.L.	12.552,40 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
FRANCISCO JAVIER CAZORLA PAREJA	6.137,84 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
DECAMA INMOBILIARIA, S.L.	5.659,91 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

Sevilla, 15 de julio de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 23 de junio de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre Depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones empresariales y sindicales (BOE núm. 147, 20.6.2015), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 28 de marzo de 2016, fue presentada solicitud de depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial Networking Lucena». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 21.6.2016. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional empresarios y empresas interesados en concurrir en una relación de networking. Con fecha 13 de junio de 2016 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 21 de junio de 2016. El día 21.6.2016 se aceptó el depósito de los estatutos.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Francisco Javier Carvajal García, en representación de la entidad en régimen de atribución de rentas Asesores Grupo NG, C.B; doña Teresa Jiménez Serrano, y don Juan Jesús Contreras Maíllo, como administrador de la mercantil Hispasur Motor, S.L.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Lucena (Córdoba), el día 18.2.2016.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sede en Avda. República Argentina, núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 23 de junio de 2016.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 29 de junio de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones empresariales y sindicales (BOE núm. 147, de 20.6.2015), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 22 de abril de 2016, ha sido tramitada la solicitud de modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía, en siglas UPA-Andalucía (Depósito número 71000016).

La solicitud fue formulada por don Marcos Alarcón Alarcón mediante escrito tramitado con el número 71/2016/000018, afectando a la totalidad de los estatutos en vigor, que se sustituyen por los aprobados por el 7.º Congreso de la organización, celebrado en Sevilla. Conforme al art. 2 de los estatutos, el domicilio de la entidad se fija en calle Alberche, 4 B, planta 1.ª, 41005-Sevilla.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 29 de junio de 2016.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 julio de 1987), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 julio de 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA
Expediente: H -01781/2013 Matrícula: 0608DNZ Titular: JUAN LUZ CAMACHO SL Domicilio: P.I CALONGE C/ AUTOMOCIÓN 38 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2013 Vía: A49 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 25/08/2011. TACOGRAFO SIEMENS VDO. AUTOMOTIVE AG, TYP 1324 NO 01922063. RECIBIO COPIA DEL BOLETIN DE DENUNCIA. SE ADJUNTA FOTO. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: H -01155/2014 Matrícula: 0244DJZ Titular: ARIDOS RECICLADOS HUELVA SL Domicilio: C/ RAFAEL LOPEZ, 1-2º PLTA. Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2014 Vía: A-5000R Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GIBRALEON HASTA SAN JUAN DEL PUERTO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO . MASA EN CARGA: 39580 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 1580 KGS. 4,15%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE, CERTIFICADO VERIFICACION BASCULA Y COPIA DEL BOLETIN DE DENUNCIA. TRANSPORTA PIEDRAS MOLIDAS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301
Expediente: H -02095/2014 Matrícula: 0267CJS Titular: ARIDOS RECICLADOS HUELVA, S.L. Domicilio: APARTADO DE CORREOS 155 Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2014 Vía: A494 Punto kilométrico: 17,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOS DE LA FRONTERA HASTA PALOS DE LA FRONTERA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO.CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL. PRESENTA UNO DE FECHA 20/05/2014 QUE SE ADJUNTA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 de julio 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: MA-02700/2012 Matrícula: 3585BTB Titular: GAMA STONE SL UNIPERSONAL Domicilio: AV CADIZ 35 Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2012 Vía: AP7 Punto kilométrico: 172 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA FUENGIROLA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. EL CONDUCTOR CARECE DE RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO . TRANSPOTA UNOS 50 SACOS DE 40 KG CADA UNO, SIN DOCUMENTO DE CONTROL. INCUMPLIMIENTO DEL ART 102.2 ROTT. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01187/2013 Matrícula: 8444GNJ Titular: REDYPACK SL Domicilio: LEOPOLDO LUGONES 32 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2013 Vía: A7054 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01488/2013 Matrícula: 0504FGG Titular: TRANSUBBETICA SLL Domicilio: CL MALAGA, 40 AP. CORREOS 77 Co Postal: 14800 Municipio: PRIEGO DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2013 Vía: AP7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA LUQUE EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 02:39 HORAS DE FECHA 24/05/13 Y LAS 02:39 HORAS DE FECHA 25/05/13 DESCANSO REALIZADO 3:43 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 22:56 HORAS DE FECHA 24/05/13 Y LAS 02:39 HORAS DE FECHA 25/05/13 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE COMPLETADO EL DESCANSO DIARIO DESPUES DE LAS 24 HORAS REGLAMENTARIAS. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE TCM , SE ADJUNTA TIQUES JORNADA INFRACCION. . Normas Infringidas: 141.25,140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 600

Expediente: MA-01578/2013 Matrícula: 5054BVN Titular: LUIS LUQUE GUZMAN Domicilio: ALCALDE JOAQUIN ALONSO 23,9,D Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2013 Vía: A-357 Punto kilométrico: 42,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PIZARRA HASTA MALAGA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. TRANSPORTA TIERRA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01658/2013 Matrícula: MA002104CS Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CL/ CARRIL CRUZCAMPO, 68-70 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2013 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-01661/2013 Matrícula: MA002104CS Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CL/ CARRIL CRUZCAMPO, 68- 70 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2013 Vía: A397 Punto kilométrico: 48,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02048/2013 Matrícula: 8748CRG Titular: BERROCAL E HIJOS SL Domicilio: URB GRAN SOL FASE III 18 Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2013 Vía: A7 Punto kilométrico: 200 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA MIJAS DISPONIENDO DE UNOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA, CUYA CORRECTA UTILIZACIÓN NO ESTÁ GARANTIZADA. POR ENCONTRARSE FUERA DEL PERIODO DE VIGENCIA DE REVISIONES. TRANSPORTA 70 BOTELLAS DE 12,5 KGS DE UN 1965 HIDROCARBUROS GASEOSOS LICUADOS EN MEZCLA N.E.P. 2.1 (B/D). VER FOTOGRAFIA. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02144/2013 Matrícula: 9532GYH Titular: COSTEL LAURENTIU PADUREANU Domicilio: C/ LOMA DE PARAISO 17- BQ 9 2ºB Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2013 Vía: A7282 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1350 KGS. 38,57% TRANSPORTA MUEBLES DE LA EMPRESA IKEA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02155/2013 Matrícula: 9532GYH Titular: COSTEL LAURENTIU PADUREANU Domicilio: LOMA DE PARAISO 17 BLO 9 2ºB Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2013 Vía: A7282 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA GRANADA HABIENDO CONTRATADO COMO PORTEADOR O HABIENDO FACTURADO EN NOMBRE PROPIO SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS SIN SER PREVIAMENTE TITULAR DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE O DE OPERADOR DE TRANSPORTE. TRANSPORTA MUEBLES DE IKEA DESDE MALAGA HASTA GRANADA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. REALIZA SERVICIO PUBLICO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02157/2013 Matrícula: 8129GTF Titular: HORMIGONES MATAS MEJIAS SA Domicilio: CL ALFONSO CRUZ FERREIRA 2 Co Postal: 14960 Municipio: RUTE Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2013 Vía: A7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFARRAYA HASTA ANTEQUERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 44650 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 4650 KGS. 11,62% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ARIDOS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02158/2013 Matrícula: 8129GTF Titular: ANTONIO MATAS SL Domicilio: RONDA DEL FRESNO 45 Co Postal: 14960 Municipio: RUTE Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2013 Vía: A7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFARRAYA HASTA ANTEQUERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 44460 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 4460 KGS. 11,15% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. DENUNCIA AL CARGADOR. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02519/2013 Matrícula: 5479CYC Titular: BENITEZ MORENO, JOSE Domicilio: CTRA. SETENIL-ALCALA DEL VALLE KM. 1 Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2013 Vía: A397 Punto kilométrico: 46,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SETENIL DE LAS BODEGAS HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02697/2013 Matrícula: 2458DPP Titular: TRANSPORTES BUENO TEJADA SL Domicilio: CARRETERA VENTA DE ZAFARRAYA S/N Co Postal: 18128 Municipio: ZAFARRAYA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2013 Vía: A402 Punto kilométrico: 58,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFARRAYA HASTA COIN CARECIENDO DE LA PLACA DE MONTAJE CORRESPONDIENTE AL DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD, POR TRATARSE DE UN EQUIPO INSTALADO UNA VEZ PUESTO EN SERVICIO EL VEHÍCULO. . PRESENTA PLACA DE MONTAJE TALLER AUT. E9F41026 DETERIORADA, NO APRECIÁNDOSE LOS DATOS OBLIGATORIOS REFERENTE A V, NI W.-. Normas Infringidas: 141.25,140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 601

Expediente: MA-00165/2014 Matrícula: 2821FPR Titular: MOLINA POVEDANO JOSE Domicilio: FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 2 Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2013 Vía: AP7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOLOTE HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:41 HORAS, ENTRE LAS 07:50 HORAS DE FECHA 12/12/13 Y LAS 13:16 HORAS DE FECHA 12/12/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA TIKET JORNADA INFRACCION OBSERVADA . CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-00395/2014 Matrícula: 8762FRR Titular: CORTES TORRES ROSA Domicilio: CAÑETE REAL 15, BAJO Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2014 Vía: A7054 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5550 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2050 KGS. 58,57% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS. DESCARGA EL EXCESO DE PESO EN EL LUGAR DE CARGA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-00539/2014 Matrícula: 1813FVL Titular: ARANDA SIERRA MIGUEL ANGEL Domicilio: UR LOS ALMINARES, 28 FEB 10 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2014 Vía: AP7 Punto kilométrico: 141 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA SAN ROQUE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:53 HORAS, ENTRE LAS 14:02 HORAS DE FECHA 16/01/14 Y LAS 21:01 HORAS DE FECHA 16/01/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA ENVASES DE PLASTICO. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01397/2014 Matrícula: 4013FND Titular: LOGISTICA BUENO TEJADA SL Domicilio: CRTA. VENTAS DE ZAFARRAYA S/N Co Postal: 18128 Municipio: ZAFARRAYA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2014 Vía: A402 Punto kilométrico: 58,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFARRAYA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:44 HORAS, ENTRE LAS 10:43 HORAS DE FECHA 19/05/14 Y LAS 17:54 HORAS DE FECHA 19/05/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01588/2014 Matrícula: GR009635AN Titular: TRANSPORTES BUENO TEJADA SL Domicilio: C/ ERAS N° 20 Co Postal: 18128 Municipio: ZAFARRAYA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2014 Vía: A402 Punto kilométrico: 54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFARRAYA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 01:34 HORAS DE FECHA 16/06/14 Y LAS 01:34 HORAS DE FECHA 17/06/14 DESCANSO REALIZADO 7:42 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:52 HORAS DE FECHA 16/06/14 Y LAS 01:34 HORAS DE FECHA 17/06/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. NO SE IMPRIME Y ADJUNTAN TIKETS DE FECHA 16 Y 17 06 2014 AL CIRCULAR CON TACOGRAFO ANALOGICO Y NO PODER IMPRIMIRLO.- Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02384/2014 Matrícula: MA009286CF Titular: MOHAMED JAGHAFI MIMOUNT Domicilio: MENDOZA 24 4 1 Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2014 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 5,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio 1987), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 de julio 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA
Expediente: CO-01432/2013 Matrícula: 7176FTJ Titular: JAEN FRUTAS Y VERDURAS, S.L.L. Domicilio: POL. IND. LOS OLIVARES C) CAZALILLA, N° 204 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2013 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA FUENTE PALMERA SIN APORTAR 6 DISCOS: DESDE LA FECHA 12/01/2013 HASTA LA FECHA 17/01/2013. TAMPOCO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES . Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CO-01446/2013 Matrícula: CO006674AW Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Domicilio: AUTOVIA NACIONAL IV, KM. 456 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2013 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA SEVILLA SIN APORTAR UN DISCOS DEL 05/02/2013 AL 6/02/2013. DISCO DIAGRAMA CON EL DESPLAZAMIENTO, POR PARTE DEL CONDUCTOR, ENTRE LOCALIDADES DE CORDOBA Y CHUCENA, ENTRE LAS 03.35 Y LAS 06.45 HORAS DIA 06-02-13. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CO-01790/2013 Matrícula: 8858BVF Titular: HNOS. JURADO FERNANDEZ CB Domicilio: C/ JUAN TORRICO LOMEÑA 30 Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2013 Vía: N432 Punto kilométrico: 339 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA BAENA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. TRANSPORTA FRUTAS. CONSULTADO TERMINAL DGTT AUTORIZACION DE BAJA POR NO VISAR DESDE EL 31-03-2011. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican, por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 de julio de 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: CA-00035/2013 Matrícula: 7538CGN Titular: ANDAFISH SL Domicilio: C/ FRANCIA, EDIF. FRIOGADIR, NAVE 12 Co Postal: 11011 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2012 Vía: A381 Punto kilométrico: 20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA CADIZ EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2100 KGS. 60% TRANSPORTA PRODUCTOS DE CONGELADOS. . SE ENTREGA COPIA QUEDA ENTERADO NO SE INMOVILIZA POR SUBSANAR LA ANOMALÍAS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00907/2013 Matrícula: 6470BVB Titular: ANDALUZA DE MONTAJES Y ENCOFRADOS, SL Domicilio: CL DUCADO, PARCELA 6 Co Postal: 11591 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2013 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JIMENA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. . TRANSPORTA ANDAMIOS. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LA CARGA PERTENECE A ENTE HISPANICA. NO PRESENTA DOCUMENTALMENTE RELACION LABORAL CON LA EMPRESA-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 julio de 1987), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 de julio de 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA
Expediente: SE-00800/2012 Matrícula: 7785GHH Titular: EULOGIO CALIZ SILLERO Domicilio: C/ ENCINA, 1 Co Postal: 18015 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2011 Vía: LA RABIDA Punto kilométrico: Hechos: CONDUCIR DE MODO ININTERRUMPIDO EL DIA 26/04/2011 ENTRE LAS 11:43H Y LAS 18:41H TOTAL:05:53H.- Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: SE-02622/2012 Matrícula: 6730CGY Titular: SANCHEZ JURADO HNOS.TRANS SL Domicilio: EDF. LA FUENTE LOCAL 2 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2012 Vía: A-8003 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 17/03/2010. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: SE-02519/2013 Matrícula: 3339FNS Titular: PLIEGO SERRANO ANTONIO Domicilio: AVDA. DE FELIPE II, 16 - EXC. IZQ. 1ª(DESP. PROF) Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2013 Vía: URB. SAN JUAN DE RIBERA Punto kilométrico: Hechos: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES. REALIZA TRANSPORTE DESDE EL INSS DE SAN JUAN DE RIBERA HASTA POLIGONO CALONGE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: SE-00050/2014 Matrícula: 9418FCM Titular: TRANSPORTES GOPAVID S L Domicilio: C/ NAVAS, N° 21 Co Postal: 04716 Municipio: NORIAS DE DAZA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2013 Vía: A-92 Punto kilométrico: 8 Hechos: CIRCULAR DESDE ALMERIA HASTA SEVILLA CARECIENDO DE DISCOS-DIAGRAMA O EN SU CASO CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE TENGA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. NO PRESENTA JUSTIFICACION ALGUNA DESDE 28/03/13 HASTA 15/04/13. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: SE-00362/2014 Matrícula: 9722BPY Titular: JOVIENAI, SL Domicilio: CALLE LENTISCO 1 Co Postal: 41111 Municipio: ALMENSILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2013 Vía: SE30 Punto kilométrico: 15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA BORMUJOS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: SE-02437/2014 Matrícula: 7465HKN Titular: DE LOS SANTOS ZAMBRANO JOSE JOAQUIN Domicilio: CL RUMBA N° 26 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2014 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MALAGA UTILIZANDO UN VEHICULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 201
Expediente: SE-02770/2014 Matrícula: 9606BRH Titular: GENFRUIT 2010 S.L Domicilio: CL CALVARIO 1 3 B Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2014 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECIENDO DE LA TARJETA DE CONDUCTOR, EN VIGOR . Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: SE-03837/2014 Matrícula: 9077GKW Titular: CARBURANTES CADENAS S.L. Domicilio: CL CHERITO 11 Co Postal: 41540 Municipio: PUEBLA DE CAZALLA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2014 Vía: A-394 Punto kilométrico: 17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) HASTA PUEBLA DE CAZALLA (LA) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NORMALIZADO, PERIODOS DESDE EL 14-04-2014 HASTA EL 23-04-2014 Y DESDE EL 28-04-2014 HASTA EL 13-05-2014. CISTERNA VACIA SIN LIMPIAR, ULTIMA MERCANCIA TRANSPORTADA UN 1202,GASOLEO,3,GEIII.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-04040/2014 Matrícula: 2676FMY Titular: CARGO FRIO ANDALUCIA SLU Domicilio: POLIG. CAMINO DE MORENTE, PARC 100 Co Postal: 14600 Municipio: MONTORO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2014 Vía: SUBSECTOR TRAFICO Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTIJO HASTA RINCONADA (LA) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:11 HORAS, ENTRE LAS 10:30 HORAS DE FECHA 09/08/2014 Y LAS 01:32 HORAS DE FECHA 10/08/2014. EXCESO 0:11 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. VEHICULO IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACION EL DIA 01/09/2014 EN N-630 KM 810,3. INFRACCIONES CONSTATADAS POR AGENTE DENUNCIANTE EL 15/09/2014. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio 1987), modificada por ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 julio 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA
Expediente: J -01299/2013 Matrícula: V 002070HF Titular: JORGE PAPADOPULOS VAQUERO Domicilio: AVDSUR 16 1 Co Postal: 46920 Municipio: MISLATA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2013 Vía: A44 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADALAJARA HASTA GRANADA EN VEHÍCULO PESADO,CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Sancion: 201
Expediente: J -01301/2013 Matrícula: 5886FXH Titular: TRANSPORTES FRIGORIFICOS RAYA S.L Domicilio: AVDA. JAEN, S/N Co Postal: 23520 Municipio: BEGIJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2013 Vía: A-6101 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILADECANS HASTA BAEZA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. - SEGÚN TERMINAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO LA FECHA DE BAJA ES EL 30-11-2012, MOTIVO NO VISAR.- TRANSPORTA HELADOS Y CONGELADOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 2001
Expediente: J -01946/2013 Matrícula: 8066GPL Titular: ANTONIO VALENZUELA RODRIGUEZ Domicilio: OBISPO LOPEZ CRIADO, 11- 1 Co Postal: 14001 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2013 Vía: A4 Punto kilométrico: 300 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTEMAYOR HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) CARECIENDO DE LA PLACA DE MONTAJE O CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AL DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD, EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL VEHICULO O SU REPRESENTANTE LEGAL EN ESPAÑA, POR TRATARSE DE UN EQUIPO INSTALADO EN ORIGEN EN EL VEHICULO HOMOLOGADO SEGUN DIRECTIVA 92/24 CEE. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: J -00493/2014 Matrícula: P4825BCL Titular: MAHAMADOU DIALLO Domicilio: CALLE SANTA FE 13 Co Postal: 21810 Municipio: PALOS DE LA FRONTERA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2013 Vía: A4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCARRAS HASTA RESTO DEL MUNDO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA CHATARRA Y FRIGORIFICOS A REPUBLICA DE MALI. PLACA TEMPORAL PARTICULAR, PROVIENE DE LA Z4361AM. . Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: J -00561/2014 Matrícula: 5799FRS Titular: MOHAMED OUALKADI Domicilio: CALLE JUAN DE CANDERRERA N° 7 3° 10 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2013 Vía: A44 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 2800 KGS. EXCESO: 1650 KGS. 58,92% TRANSPORTA MERCANCIAS Y ENSERES VARIOS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. BASCULA MOVIL HAENNI WL-103/10T, N° 4698 Y 4699. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: J -01732/2014 Matrícula: 9032HFH Titular: INTERDAPA LOGISTICA, SL Domicilio: C/ VALENCIA S/N, ESQUINA C/ LA CREUETA S/N Co Postal: 08130 Municipio: SANTA PERPETUA DE MOGODA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2014 Vía: N322 Punto kilométrico: 117 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA CORDOBA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 92:38 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 03/02/14 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 17/02/14. EXCESO 2:38 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

<p>Expediente: J -01733/2014 Matrícula: 9032HFH Titular: INTERDAPA LOGISTICA, SL Domicilio: C/ VALENCIA S/N ESQUINA C/ LA CREUETA S/N Co Postal: 08130 Municipio: SANTA PERPETUA DE MOGODA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2014 Vía: N322 Punto kilométrico: 117 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA CORDOBA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 05:18 HORAS DE FECHA 10/02/14, Y LAS 08:18 HORAS DE FECHA 16/02/14. DESCANSO REALIZADO 23:26 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 22 HORAS E INFERIOR A 24 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 09:48 HORAS DE FECHA 14/02/14 Y LAS 09:14 HORAS DE FECHA 15/02/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN IGUAL O INFERIOR A 2 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: J -02765/2014 Matrícula: 1730HPH Titular: GETRU LOGISTICA S.L. Domicilio: VALENCIA, 10 Co Postal: 46614 Municipio: FAVARA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2014 Vía: A4 Punto kilométrico: 262 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PAISES BAJOS HASTA CHIPIONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:27 HORAS, ENTRE LAS 11:50 HORAS DE FECHA 01/06/2014 Y LAS 23:16 HORAS DE FECHA 01/06/2014. EXCESO 00:27 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. ADJUNTO DOC. IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: J -02777/2014 Matrícula: 2343GHK Titular: FRIO ALCAUDIQUÉ SRL Domicilio: C/ L A UNIÓN 7 Co Postal: 04760 Municipio: BERJA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2014 Vía: A-4 Punto kilométrico: 262,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANZANARES HASTA CORDOBA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. INSPECCIONADO DOCUMENTO DE CONTROL NO CONSTA LA MATRÍCULA DEL SEMIRREMOLQUE. SE APORTA FOTO COMO PRUEBA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 200</p>
<p>Expediente: J -03128/2014 Matrícula: 0068FYY Titular: CANTEADO INDUSTRIAL ACB SL Domicilio: POLIG. INDUSTRIAL SANTOS, CL 2-PAR. 19 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 05 de Agosto de 2014 Vía: A4 Punto kilométrico: 300 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTILLA HASTA VALENCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:07 HORAS DE FECHA 15/07/14 Y LAS 06:07 HORAS DE FECHA 16/07/14 DESCANSO REALIZADO 10:34 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:33 HORAS DE FECHA 15/07/14 Y LAS 06:07 HORAS DE FECHA 16/07/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. TRANSPORTA PUERTAS. SE ADJUNTAN TICKET ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: J -03317/2014 Matrícula: 6753FRS Titular: EXPLOTACIONES LOGISTICAS DEL SUR SL Domicilio: AVDA. DE JAEN, 44 PLTA 2 Co Postal: 23520 Municipio: BEGIJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2014 Vía: A-4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA GUARROMAN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:17 HORAS, ENTRE LAS 20:46 HORAS DE FECHA 02/09/14 Y LAS 10:23 HORAS DE FECHA 03/09/14. EXCESO 0:17 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTAN COMO PRUEBA LOS DOCUMENTOS IMPRESOS DE DICHA JORNADA.- TRANSPORTA CAJAS VACIAS,. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: J -03398/2014 Matrícula: 5485GCL Titular: EXPLOTACIONES LOGISTICAS DEL SUR SL Domicilio: AVDA. DE JAEN, 44 PLTA 2 Co Postal: 23520 Municipio: BEGIJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2014 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAILEN HASTA GIRONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:42 HORAS DE FECHA 11/09/14 Y LAS 03:42 HORAS DE FECHA 12/09/14 DESCANSO REALIZADO 8:47 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:55 HORAS DE FECHA 11/09/14 Y LAS 03:42 HORAS DE FECHA 12/09/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA TICKET ACTIVIDADES CONDUCTOR. CIRCULA EN SEGUNDO CONDUCTOR Y TRANSPORTA ACEITE. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: J -03450/2014 Matrícula: 6988FZT Titular: EXPLOTACIONES LOGISTICAS DEL SUR SL Domicilio: AVDA. DE JAEN, 44 PLTA 2 Co Postal: 23520 Municipio: BEGIJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2014 Vía: A316 Punto kilométrico: 43,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALAU-SOLITA I PLEGAMANS HASTA BEGIJAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:16 HORAS, ENTRE LAS 18:56 HORAS DE FECHA 16/09/14 Y LAS 07:27 HORAS DE FECHA 17/09/14. EXCESO 0:16 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL DOCUMENTO IMPRESO EXTRAIDO DEL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: J -00238/2015 Matrícula: SE007240DS Titular: DISTRES SDAD.COOP.AND. Domicilio: SIERRA NEVADA, 8 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2014 Vía: N322 Punto kilométrico: 117 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RUS LLEVANDO EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA. MARCA LAS 20:20, DEBIENDO MARCAR LAS 08:20. 12 HORAS DE DESFASE, PRESUMIBLEMENTE POR EL CAMBIO DE HORA. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 301</p>

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio 1987), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 de julio 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: AL-02778/2012 Matrícula: AL0059740 Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2012 Vía: N340 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA EJIDO (EL) EN VEHICULO PESADO, CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION.
CONDUCTOR: JOSE FRESNEDA MADRID. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01923/2013 Matrícula: AL059740 Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2013 Vía: N340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA LA MOJONERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE CADUCADA DE FECHA 31/07/2009. TRANSPORTA UN CONTENEDOR CAJA ABIERTA.
CONDUCTOR: JOSE FRESNEDA MADRID. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-02143/2013 Matrícula: AL0059740 Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2013 Vía: N340 Punto kilométrico: 420,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS -- NO VISAR-.
CONDUCTOR: JOSE FRESNEDA MADRID. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-02341/2013 Matrícula: 4196FNT Titular: FRIGOPONIENTE SL Domicilio: C/ ALBOX, Nº 1, 1º J Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2013 Vía: A7 Punto kilométrico: 452 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA REINO UNIDO HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:45 HORAS, ENTRE LAS 08:53 HORAS DE FECHA 05/09/13 Y LAS 20:59 HORAS DE FECHA 05/09/13. EXCESO 0:45 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS.
CONDUCTOR: NAZAR COSTEL Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-00633/2014 Matrícula: 8059FXN Titular: FRIGOPONIENTE SL Domicilio: C/ ALBOX, Nº 1, 1º J Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 416,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA REINO UNIDO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 92:43 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 10/02/14 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 24/02/14. EXCESO 2:43 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 90 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS TICKETS DE FECHA COMPRENDIDAS DESDE EL DIA 10 AL 24 DE FEBRERO DEL ACTUAL.
CONDUCTOR: BRAHIM DOUKKALI IBEN ABIDA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

<p>Expediente: AL-00634/2014 Matrícula: 8059FXN Titular: FRIGOPONIENTE SL Domicilio: C/ ALBOX, N° 1, 1° J Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 416,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA REINO UNIDO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 03/02/14, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 17/02/14. DESCANSO REALIZADO 40:38 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 21:54 HORAS DE FECHA 13/02/14 Y LAS 14:32 HORAS DE FECHA 15/02/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS TICKETS DE FECHA COMPRENDIDAS DESDE EL 03 HASTA EL DIA 17 TODOS ELLOS DE FEBRERO DEL ACTUAL.</p> <p>CONDUCTOR: BRAHIM DOUKKALI IBEN ABIDA. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-02325/2014 Matrícula: 4831FFX Titular: AMAFIL SL Domicilio: C/ TEJERAS, 6 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2014 Vía: C/ TEJERAS, 6 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA N° 66/2014, INFRACCIÓN DE NATURALEZA LEVE, CONSISTENTE EN EL EXCESO DE CONDUCCIÓN DIARIA EN UN TIEMPO DE MÁS DE 9 HORAS Y HASTA 10 HORAS, TOMADO SOBRE 9 HORAS, TIPIFICADA EN EL ART. 6.1 DEL REGLAMENTO CE 561/06 Y EN EL ART. 142.17 DE LA LOTT Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143.1 DE DICHA LEY.</p> <p>CONDUCTOR: JUAN FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-02342/2014 Matrícula: 7762HWK Titular: MARTIN GUTIERREZ, MARIO Domicilio: MANOLO ESCOBAR 35 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA TOTANA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:40 HORAS, ENTRE LAS 07:08 HORAS DE FECHA 13/08/14 Y LAS 20:01 HORAS DE FECHA 13/08/14. EXCESO 0:40 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS.</p> <p>CONDUCTOR: MARIO ALEXNADER VILLAMIL GRISALES. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-02590/2014 Matrícula: 5777DCV Titular: SANCHEZ MARTOS JOSE ANTONIO Domicilio: TIJOLA,011 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA AGUILAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE BAJA POR NO VISAR A FECHA 28-02-2014.</p> <p>CONDUCTOR: FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: AL-00370/2015 Matrícula: 2413HTL Titular: DURAN BEJARANO ANDRES Domicilio: C/ DOCTOR FLEMING, 5 Co Postal: 21670 Municipio: NERVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2015 Vía: A92N Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA HUELVA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:25 HORAS, ENTRE LAS 14:07 HORAS DE FECHA 25/01/15 Y LAS 01:41 HORAS DE FECHA 26/01/15. EXCESO 0:25 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS.</p> <p>CONDUCTOR: JUAN ANDRES DURAN BEJARANO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-01751/2015 Matrícula: AL007065Z Titular: JOSE BERBEL CARVAJAL Domicilio: C/ EBRO, N° 13-3 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2015 Vía: AL3106 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA NIJAR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL. TRANSPORTA RESIDUOS INVERNADERO.</p> <p>CONDUCTOR: SALVADOR GARCIA SALVADOR. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-02283/2015 Matrícula: 7430HVC Titular: TRANSPORTE FRIOGALMAR SL Domicilio: PINTOR JOSE MARIA PARRAGA 113 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 478 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA PALOMARES LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:19 HORAS, ENTRE LAS 02:16 HORAS DE FECHA 27/05/15 Y LAS 17:13 HORAS DE FECHA 27/05/15. EXCESO 0:19 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS.</p> <p>CONDUCTOR: MANUEL MECIAS ALVARO ALVARO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio 1987), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 julio 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA
Expediente: GR-01809/2013 Matrícula: Titular: HAROUNA SIDIBE Domicilio: TEJAR 20 Co Postal: 45211 Municipio: RECAS Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2013 Vía: A92 Punto kilométrico: 181 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALGECIRAS UTILIZANDO EN EL TACÓGRAFO HOJAS DE REGISTRO O TARJETAS DE CONDUCTOR QUE SE ENCUENTRAN MANCHADAS O ESTROPEADAS DE TAL MANERA QUE IMPIDEN LA LECTURA DE LOS DATOS REGISTRADOS. COLOCA EL DISCO AL REVES Y DE ESTA MANERA NO MARCA. VEHICULO: P-4432-BCL. Normas Infringidas: 140.24 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: GR-01810/2013 Matrícula: Titular: HAROUNA SIDIBE Domicilio: TEJAR 20 Co Postal: 45211 Municipio: RECAS Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2013 Vía: A92 Punto kilométrico: 181 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 1500 KILOS DE COLCHONES. VEHICULO: P-4432-BCL. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: GR-02112/2013 Matrícula: J 006365V Titular: FRUTAS EL ALCALDE SL Domicilio: POL OLIVARES, Co Postal: 23000 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2013 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA JAEN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 11100 KGS. MMA: 9500 KGS. EXCESO: 1600 KGS. 16,84% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA FRUTA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: GR-01650/2014 Matrícula: 9592GBR Titular: ANTONIO SANTIAGO CORRALES Domicilio: AVDA PUERTA DEL SUR Nº26 PUERTA Nº13 RS CAMINO SUR Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Mayo de 2014 Vía: A92 Punto kilométrico: 193 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:20 HORAS, ENTRE LAS 08:30 HORAS DE FECHA 17/04/14 Y LAS 22:02 HORAS DE FECHA 17/04/14. EXCESO 0:20 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se detallan a continuación.

Expediente: DGIT103/2015. Titular: Narkevich C.L.A. de Transportes, SCA. Domicilio: Pasaje Las Espuelas, 4, 29016 Málaga. Fecha de la denuncia: 15.6.2015. Normas infringidas: 140.12. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT104/2015. Titular: Narkevich C.L.A. de Transportes, SCA. Domicilio: Pasaje Las Espuelas, 4, 29016 Málaga. Fecha de la denuncia: 15.6.2015. Normas infringidas: 140.12. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT105/2015. Titular: Narkevich C.L.A. de Transportes, SCA. Domicilio: Pasaje Las Espuelas, 4, 29016 Málaga. Fecha de la denuncia: 15.6.2015. Normas infringidas: 140.12. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT106/2015. Titular: Narkevich C.L.A. de Transportes, SCA. Domicilio: Pasaje Las Espuelas, 4, 29016. Málaga. Fecha de la denuncia: 15.6.2015. Normas infringidas: 140.12. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT107/2015. Titular: Narkevich C.L.A. de Transportes, SCA. Domicilio: Pasaje Las Espuelas, 4, 29016 Málaga. Fecha de la denuncia: 15.6.2015. Normas infringidas: 140.12. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT367/2015. Titular: Logística Bueno Tejada, S.L. Domicilio: Ctra. Ventas de Zafarraya, s/n, 18128 Zafarraya, Granada. Fecha de la denuncia: 2.7.2015. Normas infringidas: 140.37.6. Sanción: 1.500,00 euros.

Expediente: DGIT368/2015. Titular: Logística Bueno Tejada, S.L. Domicilio: Ctra. Ventas de Zafarraya, s/n, 18128 Zafarraya, Granada. Fecha de la denuncia: 2.7.2015. Normas infringidas: 140.37.6. Sanción: 2.000,00 euros.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 15 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resolución del recurso de alzada que se cita.

Intentada, sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2016, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Panizo Puebla, en representación de la entidad VTC 8 Desarrollo 2015, S.L., contra Resolución de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, denegatoria de solicitud de doce nuevas autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC), para quedar domiciliadas en la provincia de Sevilla.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 59.5 de la misma Ley, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Movilidad, sito en calle Pablo Picasso, s/n, planta 5.ª A, de Sevilla.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentada la notificación de resolución a la interesada que se relaciona, sin haber podido practicarse en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución.

Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO</u>
YOLANDA MOLINA ORTEGA	29-93BIS/2014

Málaga, 7 de julio de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-TV-0652/16	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	JUAN ANTONIO RUIZ TRIGO	28717393F	SEVILLA
41-TV-0653/16	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ BENÍTEZ	27312050X	SEVILLA

Sevilla, 15 de julio de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación, por el que se publica la delegación de competencias efectuada por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2016, en materia de adecuación de tasas concesionales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 30 de junio de 2016, conforme al certificado expedido por el Secretario del Órgano el 5 de julio de 2016, por el que se acordó la delegación de las siguientes facultades del Consejo de Administración en el Director Gerente:

«Primero. Adoptar los siguientes acuerdos en relación a la competencia para el otorgamiento, modificación sustancial y resolución o extinción, cuando esta no opere automáticamente, de títulos concesionales demaniales de plazo superior a quince años o tasas, que graven la ocupación y la actividad, cuyo importe sea superior a 200.000 euros:

1. Avocar la competencia delegada en la Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, mediante Acuerdo adoptado el 30 de junio de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 19 de julio.
2. Delegar en la Dirección Gerencia dicha competencia desde la fecha del presente Acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2016.
3. Delegar en la Comisión Ejecutiva la competencia referida a partir del 1 de octubre de 2016.

Segundo. Delegar en la Dirección Gerencia la competencia para elevar a la Consejería de Fomento y Vivienda propuesta para la resolución de los procedimientos de adecuación de tasas a la redacción vigente de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, dada por el Decreto-ley 14/2014, de 18 de noviembre, cuando se refiera a concesiones para la gestión indirecta de los puertos competencia de la Junta de Andalucía.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la delegación efectuada por el Consejo de Administración producirá sus efectos a partir de la fecha de esta publicación.

Sevilla, 15 de julio de 2016.- El Director de Asuntos Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Fernández Mullor.
NIF/CIF.: 29083144N.
Domicilio: C/ Huerta, núm. 32, 18327 Lachar (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0292/16.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 23.6.2016.
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 15 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica una resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

No habiendo podido notificarse al interesado, se hace pública a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, emitida por la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental (Cártama), correspondiente al siguiente interesado:

Interesado: Eduardo Ramírez Leiva.

DNI: 25.038.499-D.

Acto que se notifica: Resolución de cancelación en el REGA de fecha 10.5.2016.

Código de explotación: ES290380000574.

Unidad productiva: Équidos.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica al interesado que puede comparecer en la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en Cártama (Málaga), C/ Lope de Vega, núm. 30, para conocer el texto íntegro de la Resolución; la cual no agota la vía administrativa, por lo que se podrá recurrir en alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 13 de julio de 2016.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico, relativo a la Modificación Puntual que se cita, del PGOU de Cádiz. (PP. 1533/2016).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico relativo a la «Modificación Puntual del PGOU de Cádiz – Reordenación de Parcelas para uso Hotelero y de Equipamiento», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. (Expte. E.A.E.- 02/15), que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 10 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, relativo a la «Modificación Puntual del PGOU de Cádiz – Reordenación de Parcelas para uso Hotelero y de Equipamiento», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. (Expte. E.A.E.- 02/15).

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cádiz, 22 de junio de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1309/2016).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de «Fábrica de reciclado de neumáticos de camión», promovido por Recauchutados Córdoba, S.L., situada en Polígono Industrial «La Torrecilla», C/ Ingeniero Juan de la Cierva, 14, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/0006/13.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 31 de mayo de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de planta que se cita, en El Valle (Granada). (PP. 1683/2016).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0014/16, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Proyecto de planta de aglomerado asfáltico, en caliente, término municipal de El Valle (Granada).
- Promotor: Obras Públicas y Regadíos, S.A.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9,00 y las 14,00 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 7 de julio de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Ojancos, t.m. de Laujar de Andarax. (PP. 3120/2015).

Expediente: AL-36287.

Asunto: Construcción de nave para explotación caprina y estercolero asociado.

Solicitante: Miguel Cortés Cortés.

Cauce: Rambla de Ojancos.

Lugar: Pago de Jancor, polígono: 9, parcela: 7.

Término municipal: Laujar de Andarax.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 3 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Pollo, término municipal de Mojácar. (PP. 1196/2016).

Expediente: AL-37057.

Asunto: Construcción escollera de defensa.

Solicitante: Martín Antonio García Flores.

Cauce: Rambla del Pollo.

Lugar: Llano del Peñoncico, polígono 13, parcela 291.

Término municipal: Mojácar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 3 de mayo de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica al interesado, liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
2. Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
3. Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Expediente: TEI-048/14-2-b-CA. Abel Jesús Gómez Saborido, C/ Paseo de las Costureras, núm. 4, pl. 2, 11600, Ubrique.

Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 80,19 €.

Cádiz, 15 de julio de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Carretera N-IV, km 637. 11407 Jerez de la Frontera, Cádiz, y bajo la advertencia de que transcurridos tres meses desde la publicación del presente anuncio sin realizar los interesados las actividades necesarias para reanudar la tramitación del presente expediente, se producirá la caducidad del mismo, acordándose el archivo de las actuaciones, en virtud del artículo 92 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Acto Administrativo
2012SCB001567CA	BENITO PANADERO GARCÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
2012SCB001655CA	MARÍA ISABEL CLAVIJO ROMERO	CARRIÓN DE LOS CESPEDES	SEVILLA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Cádiz, 15 de julio de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Orientación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz; concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/829/CAZ. Francisco Javier Amaya Campos. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. «Cazar con arma de fuego en terreno ni cinegético sin cobrar pieza alguna», los cuales tuvieron lugar el día 8 de septiembre de 2015 (Sierra San Cristóbal), sito en el t.m. de Puerto Santa María (El) (Cádiz). Infracción leve art. 76.8 y art. 82.2.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa de 100 euros.

2. Expte. CA/2015/1158/EP. Juan Jesús Reyes Caballero. Conil de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. «Transportar 20 jilgueros sin anillar, en relación con el art. 7.2.D) de la Ley 8/03 y no tener la autorización sellada por la sociedad pajaril el día de los hechos», los cuales tuvieron lugar el día 10 de noviembre de 2015 (María Zambrano), sito en el t.m. de Conil de la Fra. (Cádiz). Infracción leve artículos 73.9 y 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa de 200 euros.

3. Expte. CA/2016/103/CAZ. Francisco Javier Afán Benítez. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de resolución. «Cazar con artes prohibidas (hurón y 3 redes) capturando un conejo» los cuales tuvieron lugar el día 1 de noviembre de 2015 (vía de servicio AP-4 km 70), sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción grave art. 74.10 y art. 82.1.b) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa de 610 euros e indemnización 31,92 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 8/03 por daños ocasionados a la riqueza cinegética según Decreto 182/05 de 26.7.2005 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto). Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

4. Expte. CA/2016/138/CAZ. José María Román Sánchez. Puerto del Rosario (Las Palmas). Propuesta de Resolución. «Cazar con artes prohibidas (hurón)» los cuales tuvieron lugar el día 1 de noviembre de 2015 (Ctra. A-471 frente al Cortijo Cabeza Alcaide), sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción grave art. 74.10 y art. 82.1.b) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa de 610 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

5. Expte. CA/2016/205/EP. Antonio Benítez Dávila. Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Propuesta de resolución. «Transportar en el interior del maletero del vehículo matrícula 8189 DBX artes prohibidas (98 perchas y un reproductor del sonido)» las cuales tuvieron lugar el día 13 de noviembre de 2015 (Ctra. A-373 km 26), sito en el t.m. de Ubrique (Cádiz). Infracción leve art. 73.6 y art. 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa de 100 euros.

6. Expte. CA/2016/287/CAZ. Jesús Sánchez Flores. Medina Sidonia (Cádiz). Propuesta de resolución. «Tenencia en el interior del vehículo matrícula CA 8124 BL de dos hurones y 10 redes (artes prohibidas)» las cuales tuvieron lugar el día 9 de enero de 2016 (Ctra. A-381 km 24), sito en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz), Infracción leve art. 73.8 y art. 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa de 100 euros.

7. Expte. CA/2016/443/EP. Antonio Guerrero Candón. Medina Sidonia (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con artes prohibidas (40 lazos) (Finca El Pedroso) sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción grave art. 74.10 y art. 82.1.b) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa de 610 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Cádiz, 15 de julio de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica al interesado/a liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.

Notificación de providencia recaída en los expedientes de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en los últimos domicilios de los interesados. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
2. Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
3. Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expediente: TEI-080/14-1-b-CA. Generoso Criado Díaz. Plaza Oviedo, 4, 11380 Tarifa (Cádiz).
Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 25,07 €.

Cádiz, 15 de julio de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación que se cita, t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 1519/2016).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Doña Catalina Martín Martín, en representación de Ponderosa Playa, S.L.
- Emplazamiento: Playa de San Francisco; t.m. de Fuengirola (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas.
- Expediente: CNC02/15/MA/0032.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 21 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en Zona de Policía que se cita, en el Cauce Arroyos Totalán y Las Ventas, en el término municipal de Totalán (Málaga). (PP. 1590/2016).

Expedientes: MA-60214.

Asunto: Obra en Zona de Policía – ampliación y cambio de uso de edificación existente para restaurante y uso deportivo (pista de pádel, piscina y vestuarios) con aparcamientos.

Peticionario: Fernando Manuel Gómez Gómez.

Cauce: Arroyos Totalán y Las Ventas.

Término municipal: Totalán (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 29 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público-marítimo terrestre que se cita, en la Playa de Torreblanca; t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 1649/2016).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don José Martín Arranz.
- Emplazamiento: Playa de Torreblanca; t.m. de Fuengirola (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas.

Expediente: CNC02/15/MA/0035.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expedientes que se citan, en el término municipal de Algarrobo (Málaga).

Expediente: 2016SCA000310MA.

Descripción: Autorización especial, según artículo 59.5 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, para utilizar aguas regeneradas procedentes de la estación depuradora de aguas residuales de Algarrobo para proyecto de investigación «Rich Water». Expediente: 2016SCA000310MA.

Descripción: Modificación de Expte. núm. 31.179 de autorización al Ayuntamiento de Algarrobo para ocupar terrenos de dominio público sobrantes del encauzamiento del río Algarrobo, para uso de la parcela 32 del polígono 4 para la realización de las actuaciones del proyecto de investigación citado.

Peticionario: Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea «La Mayora». CSIC.

Volumen máximo diario: 150 m³

Término municipal: Algarrobo.

Provincia: Málaga.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, 2.^a planta, Málaga-29071.

Málaga, 15 de julio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, relativo al trámite de información pública del trámite de evaluación ambiental estratégica de la modificación del PGOU de este municipio. (PP. 1675/2016).

Doña Ángeles Jiménez Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 28 de junio de 2016, se ha acordado en relación con la modificación puntual de las normas subsidiarias de Santa Cruz del Comercio, ámbito unidad de ejecución UE-1.B, fechado en mayo de 2016, adaptado al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Someter a información pública, por un período de 45 días hábiles, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de gran circulación provincial, cuyo cómputo se iniciará a partir de la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los instrumentos siguientes:

Modificación puntual del PGOU, adaptación parcial a la LOUA de las normas subsidiarias de Santa Cruz del Comercio (Granada). Ámbito unidad de ejecución UE.1.B con desarrollo de la ordenación pormenorizada.

Modificación puntual de las normas subsidiarias de Santa Cruz del Comercio. Redelimitación de la unidad de ejecución UE-1.B y cambio de uso de parcela.

Estudio de impacto ambiental relativo a la modificación puntual del PGOU. Adaptación parcial a la LOUA de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Santa Cruz del Comercio. Ámbito unidad de ejecución UE-1.B, como parte integrante del instrumento de planeamiento «Modificación puntual de las normas subsidiarias de Santa Cruz del Comercio. Redelimitación de la unidad de ejecución UE-1.B y cambio de uso de parcela».

Estudio de impacto ambiental de la modificación puntual de las normas subsidiarias de Santa Cruz del Comercio. Ámbito unidad de ejecución UE-1.B, fechado en mayo de 2016, adaptado al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Publicar también a los efectos del artículo 32.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Santa Cruz del Comercio, 29 de junio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Ángeles Jiménez Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Vélez-Rubio, de adenda al Estudio Ambiental Estratégico, inherente al Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Rubio. (PP. 1715/2016).

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Rubio, provincia de Almería, en sesión extraordinaria urgente de fecha 11 de julio de 2016, ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva se hace constar a continuación:

Primero. Aprobar la «Adenda al Estudio Ambiental Estratégico», inherente al Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Rubio, en armonía con lo dispuesto en Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, aprobada por el Parlamento de Andalucía, y demás disposiciones legales en materia medioambiental.

Segundo. Someter el documento: «Adenda al Estudio Ambiental Estratégico» a información pública por espacio de 45 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios del Ayuntamiento, como también a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas (artículo 38.4 de la Ley mencionada en el punto primero).

Tercero. Que una vez evacuado dicho trámite, se proceda a la remisión del documento de referencia y expediente al órgano ambiental correspondiente (artículo 38.5 de la Ley mencionada en el punto primero).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los oportunos y legales efectos.

Vélez-Rubio, 11 de julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Carlón Manchón.